

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>42</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>50</b>
JUNTA ELECTORAL	pág.	<b>54</b>
LICITACIONES	pág.	<b>55</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>73</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>73</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>75</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>80</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>92</b>
VARIOS	pág.	<b>93</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2915-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07424291-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Andrea VIDMER en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Andrea VIDMER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Alicia BECHTHOLDT, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Andrea VIDMER (DNI N° 34.135.593 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Pamela Andrea VIDMER (DNI 34.135.593 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3321-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03238457-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2930-726/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Sofía ODERIGO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía ODERIGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Oscar BRANCHINI, concretada mediante Resolución N° 333/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es permanente.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía ODERIGO (DNI N° 39.415.192 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Sofía ODERIGO (DNI N° 39.415.192 - Clase 1995), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, en virtud de que no es dable su inclusión, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - H540.0, R26, Z99.3, Q054, R32, R15 (según CIE 10) - Categoría 5 o 6 - en la escala de pronóstico

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3322-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-32403274-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Francisco Domingo LOMBARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Domingo LOMBARDO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de María de los Ángeles PERMINGEAT, concretada mediante Resolución N° 2253/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Francisco Domingo LOMBARDO (D.N.I. 27.745.383 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3323-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15747026-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Mariel SCQUIZZATO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Mariel SCQUIZZATO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ivana Mariel SCQUIZZATO (DNI N° 30.236.766 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3324-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14854100-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Alejandra BENITEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Sabrina Alejandra BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Alejandra BENITEZ (DNI 29.307.204 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1736/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Alejandra BENITEZ (DNI 29.307.204 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3325-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12182252-GDEBA-HIAVLPMPSALGP y el expediente N° 2989-872/15 obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mariela Angélica Mabel GAMARRA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Mariela Angélica Mabel GAMARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en



el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Angélica Mabel GAMARRA (DNI N° 25.283.266 - Clase 1976), como Bioquímica, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1837/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Angélica Mabel GAMARRA (DNI N° 25.283.266 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2014, Mariela Angélica Mabel GAMARRA (DNI N° 25.283.266 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal - Complejo II de Marcos Paz.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3326-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15027909-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981-6408/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Silvia Lorena LEMES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Silvia Lorena LEMES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Lorena LEMES (DNI 23.834.788 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2180/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Lorena LEMES (DNI 23.834.788 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3327-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-04716197-GDEBA-RSVIIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara MELONI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara MELONI, como Licenciada en Terapia Ocupacional asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 4 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Roberto ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 513/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Clara MELONI (DNI 34.500.458 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3328-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10550850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Leonardo CAMALLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Leonardo CAMALLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Susana Josefa BUIAK, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Leonardo CAMALLA (DNI N° 24.999.397- Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Diego Leonardo CAMALLA (DNI N° 24.999.397- Clase 1976).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3329-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11954418-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Laura SCALZO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 10 de octubre

de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Jessica Laura SCALZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica Laura SCALZO (DNI N° 30.371.651 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 685/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jessica Laura SCALZO (DNI N° 30.371.651 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3330-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14782066-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-665/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Lorena Natalia BAREA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Lorena Natalia BAREA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Natalia BAREA (DNI N° 30.226.128 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Natalia BAREA (DNI N° 30.226.128 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3331-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28621920-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-2317/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Damián Horacio PESCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Horacio PESCE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 21 de agosto de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Natalia GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 1321/14 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Damián Horacio PESCE (DNI N° 22.380.533 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3332-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28756242-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Williams David MARTINEZ ROJAS en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Williams David MARTINEZ ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maria Petrona ESPINOLA FRETES, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Williams David MARTINEZ ROJAS (DNI N° 93.650.623 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Williams David MARTINEZ ROJAS (DNI N° 93.650.623 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3333-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06050389-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Camila JUAREZ en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Camila JUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso

d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un



régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 11 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Salvador Armando ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 967/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Camila JUAREZ (DNI N° 42.933.476 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 11 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3334-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-5942971-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Belén LLERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Belén LLERA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Eduardo SAUL, concretada mediante Resolución N° 970/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia Belén LLERA (DNI N° 32.383.144 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tigre.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3335-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25472001-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Sebastián RINARDELLI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Sebastián RINARDELLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 21 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Martín SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 2156/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Sebastián RINARDELLI (DNI N° 30.138.788 - Clase 1983)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3336-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10414669-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín Marcelo LOUREIRO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín Marcelo LOUREIRO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Clementina MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 959/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joaquín Marcelo LOUREIRO (DNI 31.523.286 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente que se menciona en el artículo precedente la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en virtud de desempeñarse como Chofer.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Joaquín Marcelo LOUREIRO (DNI 31.523.286 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3337-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05775824-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad BENITEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 19 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Soledad BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad BENITEZ (DNI N° 29.037.036 - Clase 1981), como Médica - Especialidad Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1798/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad BENITEZ (DNI N° 29.037.036 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 19 de diciembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3338-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08836736-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Debora Melisa FORNASARI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Debora Melisa FORNASARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 18 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irene María MEDÍN, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Debora Melisa FORNASARI (DNI 28.521.587 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3339-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-5809809-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual tramita la designación de Luz Jazmín ARANDO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luz Jazmín ARANDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Albina GORONDONA, concretada mediante Resolución N° 457/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luz Jazmín ARANDO (DNI 41.020.216 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Luz Jazmín ARANDO (DNI 41.020.216 - Clase 1994), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3340-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12728671-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Candela Lorena BORDENAVE y Fabiola FARIAS ORDOÑEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Candela Lorena BORDENAVE y Fabiola FARIAS ORDOÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Candela Lorena BORDENAVE (DNI 27.008.079 - Clase 1978) - Médica - Especialista: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 197/19.

- Fabiola FARIAS ORDOÑEZ (DNI 26.250.706 - Clase 1977) - Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1198/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata

- Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Candela Lorena BORDENAVE (DNI 27.008.079 - Clase 1978).

Fabiola FARIAS ORDOÑEZ (DNI: 26.250.706 - Clase 1977).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2019, las agentes mencionadas en el artículo



precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3341-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10030981-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Elvio Gonzalo VEGA FLORES en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elvio Gonzalo VEGA FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Daniel MINA, concretada mediante Resolución N° Resolución N° 854/20 rectificada por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elvio Gonzalo VEGA FLORES (DNI 35.620.240 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la

Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3342-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-7589048-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-3469/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Fernando Javier LUNA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 5 de enero de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de enero de 2017, la designación de carácter interino del agente Fernando Javier LUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de enero de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Javier LUNA (DNI N° 30.058.920 - Clase 1983), como Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1140/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Javier LUNA (DNI N° 30.058.920 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de enero de 2017, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3343-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05712119-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Andrés DI SANTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 21 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Christian Andrés DI SANTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Christian Andrés DI SANTO (DNI N° 31.529.999 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1012/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Christian Andrés DI SANTO (DNI N° 31.529.999 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor

(artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 21 de octubre de 2019, el profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Christian Andrés DI SANTO (DNI N° 31.529.999 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3344-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-10285698-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Anabel GARRIGUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Anabel GARRIGUE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías VALDEMOROS, concretada mediante Resolución N° 330/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471,

a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jesica Anabel GARRIGUE (DNI 33.416.359 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3345-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04132599-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Carina ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Carina ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Magdalena OLIVARES, concretada mediante Resolución N° 225/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Natalia Carina ROMERO (DNI N° 29.468.371 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3346-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06187991-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Elizabeth ZANELATO PEREIRA en la Unidad de Pronto Atención 5 (U.P.A. 5- 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Elizabeth ZANELATO PEREIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención 5 (U.P.A. 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca del Valle ENRRIQUEZ, concretada mediante Resolución N° 600/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Gimena Elizabeth ZANELATO PEREIRA (DNI 39.834.178 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3347-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10922697-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Melina OLMEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Melina OLMEDO en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1° de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía RUEDA, concretada mediante Resolución N° 473/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanesa Melina OLMEDO (DNI 29.670.862 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3348-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13134195-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Adrián LORENZO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 28 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Luis Adrián LORENZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Adrián LORENZO (DNI N° 32.127.622 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1013/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Adrián LORENZO (DNI N° 32.127.622 - Clase 1986), para desempeñar el



cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 371-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20854128-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por los Municipios de Hurlingham y Castelli, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los partidos de Hurlingham y Castelli, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-20880944-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

#### **ANEXO/S**

IF-2021-20880944-GDEBA-  
DSTAMGGP

7dc4da6a2346e562ce5eda014c6ed0a642e2da199b2816aefb37c72b1ff15faf [Ver](#)

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 147-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 14 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27308509-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la

Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 y la Resolución N° RESO-2021-85-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2021-85-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochenta (\$4.982.080), para financiar la ejecución de la obra "Camino Productivo Marcos Paz", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 73 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Marcos Paz solicitando una addenda al referido convenio debido a que el tramo propuesto en una primera instancia está siendo licitado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la aprobación de un nuevo tramo detallado en el Formulario Proyecto Caminos Rurales;

Que asimismo informa que si bien el nuevo tramo abarca una extensión superior implicando un gasto mayor al subsidio otorgado, dicha diferencia será cubierta por parte del Municipio;

Que en el orden 75 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz, que como Anexo Único (INLEG-2021-20790406-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El Municipio solventará los los gastos que excedan el monto del subsidio otorgado, en virtud de que el nuevo tramo propuesto cuenta con una superficie superior al proyecto original convenido.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Municipalidad de Marcos Paz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2021-20790406-GDEBA-DSTAMDAGP

b2d45526842410c0baa48b3ba0e827c9dd21ffa906ce7bae25f9e2ab2d98ec [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1575-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-16484375-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la

Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-17045106-GDEBA-SSTAYLMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-17045106-GDEBA-SSTAYLMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-17045106-GDEBA-SSTAYLMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-17045106-GDEBA-SSTAYLMDCGP

3033442e0bd558124728b64fdb540d6a14c57b80df84a79fee1fd079bbc0f1a6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1576-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/20 modificado por el Decreto N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-19156850-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el Artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la

Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-19159163-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 modificado por el Decreto N° 510/2021, lo normado por el Artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-19159163-GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-19159163-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el Artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-19159163-GDEBA-DPAIMDCGP

ecee4983e056f90eb9e6dab093bf6f884b3eb78ef8b71a1ddc9e03f94c906dab [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1584-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-18931435-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-18933355-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-18933355-GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-18933355-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-18933355-GDEBA-DPAIMDCGP

d77a67bf60565be55a91180be9a56a11a0f2da238b0d07cccab0d275061d5fea [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1585-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-17079108-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 21 el Anexo (IF-2021-17297672-GDEBA-DASDFSCMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-17297672-GDEBA-DASDFSCMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-17297672-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el Artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-17297672-GDEBA-DASDFSCMDCGP

9744be3c550c4f3faaa730600f92fa7616364d940458dddbe3dad8938dd25e38 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 513-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10220719-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza LTDA. (CUIT 30-71626245-2);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10223287-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$249.200.-), destinada a la compra de materia prima (800 metros de tela jeans) para producción de indumentaria (prendas para niños, niñas y pre-adolescentes), en la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 35, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15371264-GDEBASSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$249.200.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2021-15869292-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9708/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza LTDA. (CUIT 30-71626245-2),

de la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$249.200.-), destinada a la compra de materia prima (800 metros de tela jeans) para producción de indumentaria, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 009591/2, CBU 1910013155001300959128, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$249.200.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 565-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07810897-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Quijote de Azul Limitada (CUIT 30-71108863-2);

Que en el orden 2 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10137746-GDEBA-DFCMPCEITGP) mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.) que será destinada a la compra de un tanque acumulador vertical con serpentina, bomba de circulación y termostato, con el fin de proveer un servicio eficiente de agua caliente sanitaria en las habitaciones y demás anexos del hotel que administran en la ciudad y partido de Azul, lo cual generará un ahorro de energía y gas;

Que en órdenes 3 a 12, 18, 21, 68 y 69 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-



2021-16027639-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2021-16750848-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos N° 10259/21 y detalla la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Quijote de Azul Limitada (CUIT 30-71108863-2) de la ciudad y partido de Azul, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de un tanque acumulador vertical con serpentina, bomba de circulación y termostato para proveer un servicio eficiente de agua caliente sanitaria en el hotel que administra dicha entidad, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 53500/3 CBU 01403105-01632805350030, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 912-IVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX-2021-10433770-GDEBA-DPTDIV, por el que se propicia la modificación de la Resolución N° 1784/92 y sus modificatorias, referida a la implementación del programa "BONAERENSE II SOLIDARIDAD", que instrumenta las acciones a llevar a cabo con Entidades sin Fines de Lucro; y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa tiene como finalidad el desarrollo de planes destinados a recuperación, renovación de áreas urbanas y terminación, ampliación y construcción de viviendas en urbanizaciones y lotes propios, destinados al desarrollo de proyectos orientados a la construcción de viviendas, ampliación, terminación mediante un sistema de construcción y financiamiento modular;

Que la Resolución N° 1784/92 no prevé forma alguna de garantizar los fondos invertidos por este Instituto de la Vivienda;

Que en virtud de ello, deviene oportuno incorporar al procedimiento establecido, la obligatoriedad en todos los casos de la presentación de póliza de seguro de caución o fianza bancaria para la buena y oportuna ejecución de la obra, y póliza de seguro de caución o fianza bancaria como respaldo del Anticipo Financiero acordado;

Que asimismo, los Convenios a suscribir en el Marco de la Resolución N° 1784/92 no establecen en su articulado el plazo para la ejecución de la obra;

Que a los fines de evitar remisiones, se propone su incorporación en el texto de los Convenios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-12629281-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-12677078-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2021-12419413-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que a partir del dictado de la presente, en todos los Convenios a celebrarse en el marco de la Resolución N° 1784/92, las Entidades Intermedias deberán presentar póliza de seguro de caución o fianza bancaria en garantía de la buena y oportuna ejecución de la obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del financiamiento y póliza de seguro de caución o fianza bancaria en garantía del Anticipo Financiero acordado. Asimismo las Entidades Intermedias deberán aceptar la retención del cinco por ciento (5 %) del importe de cada certificado, en concepto de garantía de obra (Fondo de Reparación), el que podrá ser sustituido en la forma que el Instituto de la Vivienda autorice.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a partir del dictado de la presente, en todos los Convenios a suscribir con Entidades Intermedias en el marco de la Resolución N° 1784/92, se deberá consignar en el cuerpo del mismo el plazo de obra previsto conforme al Plan de Trabajo y/o documentación técnica del emprendimiento en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Modelo de Convenio que como Anexo I (IF-2021-13089898-GDEBA-DPTDIV), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a las Direcciones Generales de Administración, Obras e Inmobiliaria y Social, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y comunicar.

Miguel Oroz, Administrador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-13089898-GDEBA-DPTDIV

574e278498e74d7d8cc3a338ba66350bc566eb59302fbcf779650617a8e5c423 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 278-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-14811107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 68/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos, reactivos y kits de detección para laboratorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 5/9 y 21/24 mediante las cuales la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Laboratorios Químicos, la División Patología Forense y la Dirección de Química Legal, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para los renglones 1, 2 y 4 a 26 de treinta (30) días y para el renglón 3 de ciento veinte (120) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos veintidós mil setecientos noventa y siete (\$4.822.797,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 43 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-837-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-18720357-GDEBA-DPREMSGP-orden 44-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0159-CME21 -orden 47-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°

13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 68/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos, reactivos y kits de detección para laboratorios, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, la División Patología Forense y la Dirección de Química Legal, con un plazo de entrega para los renglones 1, 2 y 4 a 26 de treinta (30) días y para el renglón 3 de ciento veinte (120) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos veintidós mil setecientos noventa y siete (\$4.822.797,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-21144679-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 68/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.366.953,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.110.069,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$149.900,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$72.800,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$123.075,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 68/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión objeto de la Contratación Directa N° 68/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marta Cecilia Etcheverry	17.446.985	Dirección de Química Legal
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

**ARTÍCULO 9º.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

**ARTÍCULO 10.** Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-21144679-GDEBA-  
DCYCMSGP

28d3e82edc13eb9e454ac83fe8fb323a69e7a764c21efba084260623912c49e3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3584-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-14048759-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 35/21; para la adquisición de Medicación centralizada I (UTI), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ochocientos trece mil quinientos con 00/100 (\$2.813.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Medicación centralizada I (UTI), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

**ARTÍCULO 3º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 3585-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-14049469-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 36/21; para la adquisición de Medicación centralizada II (Psicofármacos), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos dos con 00/100 (\$5.635.302,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Medicación centralizada II (Psicofármacos), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

**ARTÍCULO 3º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3586-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-13883813-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/21; para la adquisición de Medicación centralizada, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la

Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,  
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones setecientos veinticinco mil ciento treinta y cinco con 50/100 (\$6.725.135,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Medicación centralizada, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB. 002 ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 312-HZDPMSALGP-2021**

SALADILLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-08738479-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTERILIZADORA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, de acuerdo a la solicitud 518826 con recursos de RENTAS GENERALES.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art.14 del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo la pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó "el pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovido por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 apartado 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.-

Que el SERVICIO DE FARMACIA ha justipreciado, el gasto aproximadamente en la suma de pesos DIEZ MILLONES CON 00/ CTVOS (\$10.000.000,00), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO  
LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL ZONAL GRAL. DR. POSADAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a "LICITACIÓN PRIVADA 1/2021, encuadrado en las previsiones del Art. 17 apartado 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, de acuerdo a la solicitud 518826.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: CUENTA RENTAS GENERALES- Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, UNIDAD EJECUTORA 102 - ACTIVIDAD INTERNA CGX conducción y administración - delegación: 348 - unidad solicitante: HOSPITAL DR. POSADAS DE SALADILLO - JU. 12 - JA. 0 - ENT. 0 - PR. 1 - SP. 0 - PY. 0 - AC. 1 - OB. 0 - EJ. 2021 - IN.

4 - PPR. 3 - PPA. 3 - SPA. 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 RENTAS GENERALES - UB GEOGRAFICA 999 PROVINCIA DE BS. AS.- CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1 - por la suma de pesos DIEZ MILLONES CON 00/CTVOS (\$10.000.000,00).-

ARTÍCULO 3º: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABREVIADO CUBRE LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL PERIODO DE 05/08/2021 a 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º. VISITAS TÉCNICAS: SE REALIZARÁN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 13 HS. CON PREVIA COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL. EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA PODRÁ SER EXTENDIDO HASTA 24 HS. HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

ARTÍCULO 5º Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

**Javier Hector Piñeyro**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 974-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX 2021-15073128-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir OTROS FÁRMACOS de este Hospital, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 48/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-797-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 29 de junio de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 31, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 39 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período AGOSTO - DICIEMBRE 2021;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 48/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma FARMED S.A., POR MEJOR PRECIO el renglón número 47, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$382.500,00.-); adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A., POR MEJOR PRECIO los renglones número 1, 3, 4, 12, 21, 23 y 49 POR UNICA PROPUESTA los renglones número 26 y 34, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$222.362,40.-); adjudicar a la firma PILOÑA SA., POR MEJOR PRECIO los renglones número 7 y 38 POR UNICA PROPUESTA los renglones número 24, 28, 41, 48 y 57, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$182.190,00.-); adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A., POR MEJOR PRECIO los renglones número 10, 11 y 19, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$805.935,00.-); adjudicar a la firma DNM FARMA S.A., POR MEJOR PRECIO los renglones número 2, 8, 9, 14, 17, 18, 20, 22, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 43, y POR UNICA PROPUESTA los renglones número 15 y 25, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$3.064.145,80.-).

ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones número 37, 44, 51 y 55 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por La Dirección General De Administración.

ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones número 42, 53, y 58 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por La Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 5º. Desestimar el renglón número 50, por estar duplicado de acuerdo a lo expresado por La Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 6º. Resultaron desiertos los renglones número 5, 6, 13, 16, 27, 33, 45, 46, 52, 54, 56 y 59, por falta de cotización.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 8º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CEOS MEDICA S.A., por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$805.935,00.-) y dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A., por un importe total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$3.064.145,80.-), para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.

INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$27.645,00);, parcial 2, productos farmacéuticos medicinales (\$4.487.324,20), partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 1, elementos de limpieza (\$142.164,00);, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$4.657.133,20.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 779-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Agosto de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Descartables afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 04 de Agosto del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021-14759354-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 48/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 48/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.

en el renglón 21 por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 ctvos. (\$55.650,00).

- ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L.

en los renglones 17 y 18 por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$752.500,00)

- BYMED S.R.L.

en los renglones 16, 43, 44 y 45 por la suma de pesos SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100ctvos. (\$773.590,00).

- PAÑALES LIBERTY S.A.

en el renglón 29 por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$317.700,00).

- DROGUERIA MARTORANI S.A.

en los renglones 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 19, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42 y 50 por la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$939.054,00).

- DROGUERIA FARMATEC S.A.

en los renglones 2, 5, 47 y 52 por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UN Y 30/100 ctvos. (\$31.091,30).

- SILMAG S.A.

en el renglón 26 por la suma de pesos CIENTO TREINTA MIL Y 00/100 ctvos. (\$130.000,00).

- EURO - SWISS S.A.

en los renglones 9, 13, 24, 27, 30 y 39 por la suma de pesos SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 90/100 ctvos. (\$612.464,90).

- CEOS MEDICA S.A.

en el renglón 20 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100ctvos. (\$542.400,00).

- MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.

en los renglones 11 y 35 por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$106.480,00).

- DEALER MEDICA S.R.L.

en los renglones 46, 48, 49 y 51 por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 ctvos. (\$281.355,00).

- NIPRO MEDICAL CORPORATION

en los renglones 7 y 8 por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 ctvos.



(\$664.200,00).

- MAX CONTINENTAL S.A.

en el renglón 31 por la suma de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$14.400,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el renglón 36 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 04 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 ctvos. (\$55.650,00).

- ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$752.500,00)

- BYMED S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100ctvos. (\$773.590,00).

- PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$317.700,00).

- DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$939.054,00).

- DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UN Y 30/100 ctvos. (\$31.091,30).

- SILMAG S.A. por la suma de pesos CIENTO TREINTA MIL Y 00/100 ctvos. (\$130.000,00).

- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 90/100 ctvos. (\$612.464,90).

- CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100ctvos. (\$542.400,00).

- MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$106.480,00).

- DEALER MEDICA S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 ctvos. (\$281.355,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00 / 100 ctvos. (\$664.200,00).

- MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$14.400,00).

y dejar en suspenso a las firmas - ALFREDO OMAR POTENZA SRL, BYMED S.R.L. Y - DROGUERIA MARTORANI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 20/100 ctvos. (\$5.220.885,20). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-2-2, 2-5-2, 2-5-9, 2-9-1, 2-3-1.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 793-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 01/2021-SAMO para la adquisición de un electroencefalógrafo computarizado con una notebook para ser entregado en el Servicio de Neurología, período de consumo: del 16/08/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de con 00/100 (\$1.436.736,00) de este Hospital y

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por la Dirección Médica, a fin de poder adquirir un electroencefalógrafo computarizado con una notebook para ser entregado en el Servicio de Neurología.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada N° 01/2021 SAMO correspondiente para la adquisición de un electroencefalógrafo computarizado con una notebook para ser entregado en el Servicio de Neurología, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de (4) meses con opción a ampliación por igual período de (4) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Vilches Carolina B. legajo N° 611147

Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

Dra. Zabala María Constanza leg. 669893

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 4.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposición Interna N° 764/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-019.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Casares

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-020.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-022.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Castelli

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI

correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-028.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chacabuco.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-024.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-026.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Pringles

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-027.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Suárez.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-033.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ensenada.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-035.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Esteban Echeverría.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-224.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ezeiza.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-039.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Alvear

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-042.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Guido.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-045.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Paz.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-050.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Rodríguez.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021.

N° de Expediente: 2-219.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hurlingham.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

## JUNTA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 142

La Plata, 20/08/2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el art 63 de la Constitución de la Provincia y concordantes de la Sección 11 de la Constitución Provincial, el inc. j) del art. 20 de la Ley 5109, los artículos 5°, 9°, 11°, 12°, 21°, 23°, 25° y ces. del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-347-GDEBA-GPBA que convocan a comicios en la Provincia de Buenos Aires y, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 14086, Ley 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12, modificado por Decreto N° 341/16, la Resolución Técnica N° 39 y,

Lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil y Comercial y la Ley nacional 25.506 y su decreto reglamentario, por los que se reconoce el empleo y la eficacia jurídica de la firma digital en la República Argentina; la ley provincial 13.666 y su reglamentación

#### CONSIDERANDO:

Que conforme las previsiones contempladas en la Sección 11 de la Constitución Provincial y el Capítulo 111 de la Ley 5.109, le corresponde a esta Junta Electoral la planificación y organización del proceso electoral, a efectos de facilitar y garantizar la realización de los comicios en la provincia de Buenos.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria, originada por la Pandemia COVID 19, declarada por el Decreto 132/2020, prorrogada por el Decreto 178/21 y ces del Poder Ejecutivo Provincial, se implementó un sistema de presentaciones electrónicas con el objetivo de facilitar a todos los actores del proceso electoral la tramitación remota de sus peticiones.

Que por otra parte, en atención al profundo proceso de modernización del Estado, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital a través de la Ley 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12, modificado por Decreto N° 341/16., que busca también la "despapelización" de los trámites.

Que la Resolución Técnica N° 139, implementó un Sistema de Presentaciones Digitales que permite canalizar el envío de toda la documentación hacia este Organismo digitalmente, facilitando el acceso remoto tanto a las fuerzas políticas, como a los agentes de la Junta Electoral de la Provincia, en el marco de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

Que conforme la experiencia adquirida, es adecuado avanzar en la incorporación de tecnología y a fin de dotar de la máxima seguridad a las presentaciones que deban efectuarse en adelante ante esta Junta electoral, resulta oportuno integrar al sistema el uso de firma digital. imperioso que este Organismo adopte todas las medidas y dicte las normas operativas que estime pertinentes, a efectos de facilitar y garantizar la realización del acto electoral en sí mismo.

Que teniendo en consideración la experiencia recogida en los procesos electorales anteriores, resulta apropiado incorporar herramientas digitales que permitan la presentación telemática de la documentación, brindándoles la mayor seguridad jurídica a los documentos. Al mismo tiempo ello permitirá que el procedimiento informático que deberán utilizar las diferentes fuerzas políticas que participarán en los comicios generales al incorporar el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación incrementará la calidad y transparencia del proceso electoral dotándolo de dinamismo, agilidad y eficacia.

Que la incorporación de esta innovación tecnológica en el proceso electoral permite asegurar la autoría de los documentos y verificar la integridad de su contenido, con idéntica validez jurídica que la firma hológrafa en forma segura, confiable y rápida.

Que los apoderados partidarios de todas las fuerzas políticas habilitados para participar en los comicios generales deberán utilizar el sistema de Firma Digital mediante el uso de dispositivos criptográficos o token, para todo tipo de presentación incluso los .candidatos para los comicios generales bajo la presente política, en el marco de la Ley Provincial N° 13.666 de Firma Digital N° 305/12, modificado por Decreto N° 341/16.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1) Disponer que a partir del día siguiente de la publicación del escrutinio definitivo de las E.P.A.O.S. 2021, los apoderados partidarios de todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales habilitados para participar en los comicios generales a celebrarse en la Provincia de Buenos Aires, deberán utilizar el sistema de Firma Digital, de conformidad a los parámetros establecidos por la Ley Provincial N° 13.666 de Firma Digital N° 305/12, modificado por Decreto N° 341/16.

2) Establecer que toda la documentación. que oportunamente remitan las fuerzas políticas a través del Sistema de Presentaciones Digitales, en el marco de la elección general, deberá ser firmada digitalmente por sus representantes

- 3) Disponer que la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales realice encuentros de capacitación a los que se invitará a participar a los apoderados partidarios.
- 4) Las convocatorias serán notificadas a las fuerzas políticas y a los apoderados registrados en los correos electrónicos registrados en este organismo. Generar una "mesa de ayuda" para facilitar el cumplimiento de los trámites que requieran firma digital, cuyos datos se publicarán en la página oficial del Organismo.
- 5) Regístrese la presente como resolución técnica, y publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.

Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Contratación Directa N° 528/2021**

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangares N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 22/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Triunvirato y Hernandarias" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$3.258.496.555,31); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504167-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1241-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 13:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 23/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Hernandarias y Sayos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve y Veinte Centavos (\$3.180.659.809,20); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1242-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 12:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21**



POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-01-Günther, Longitud: 8,00 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$42.828.009,88

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065326-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 20 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Colaciones para SAE - Zona 1, 2 y 3.

Monto presupuesto oficial: Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (\$24.194.852,80.)

Prórroga para la consulta - Retiro de pliegos: Prorrógase la consulta y retiro del Pliego de Bases y condiciones, hasta el día treinta (30) de agosto de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Prórroga de la apertura de las propuestas: Prorrógase la apertura de las propuestas para el día tres (03) de septiembre de 2021, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de compras de la Municipalidad de Junín, cita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3230/2021.

ago. 20 v. ago. 24

## **BUENOS AIRES GAS S.A.**

### **Licitación Abierta N° 236/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 236/2021 para la realización de la Obra: Suministro de Gas a la localidad de Plá -Partido de Alberti- Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituida/s y domiciliada/s, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/).

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 1º de octubre de 2021 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar)

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuenta y Ocho Millones (\$158.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 15 de octubre de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de octubre de 2021 a las doce (12) horas.

ago. 20 v. ago. 26

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 5 DÍAS - "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán".

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Municipio: Lomas de Zamora y González Catán.

Fecha de apertura: 13 de septiembre del 2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16, La Plata.

Presupuesto oficial: \$25.871.158,90.

Plazo de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$12.000,00

Observaciones: Se abre el llamado a Licitación Pública 15/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Noventa Centavos (\$25.871.158,90), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 3 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la ciudad de Lomas de Zamora y el día 3 de septiembre de 2021 a las 13 horas en la ciudad de González Catán.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar).

Número de Expediente: EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

ago. 23 v. ago. 27

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 16/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 16/2021 correspondiente a la obra Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Junín, Ituzaingó, San Martín y Campana a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Doce con Setenta y Siete centavos (\$40.596.712,77), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1261-GDEBA-MJJDHGP

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de Junín; el día 6 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de San Martín; el día 7 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de Ituzaingó y el día 8 de septiembre a las 13 horas en la localidad de Campana.

ago. 23 v. ago. 27

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 17/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Magdalena, Los Hornos y Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$22.825.148,55), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la

Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre: A las 9 horas, en Los Hornos; A las 11 horas en Melchor Romero y a las 14 horas en Magdalena.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar).

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 18/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en la localidad de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos (\$26.595.393,64), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre a las 9:00 hs.

ago. 23 v. ago. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 19/2021 correspondiente a la Obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Alvear, Batán y Sierra Chica" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con Cincuenta y Ocho Centavos (\$19.454.720,58); que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 03 de septiembre a las 13:00 hs. en General Alvear, 06 de septiembre a las 13:00 hs. en Batán y el 7 de septiembre a las 13:00 hs. en Sierra Chica.

ago. 23 v. ago. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 3/2021 - Autorizada por Disposición N° 338/2021 - Expte. N° 014-267-2021, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Setenta y Seis (\$7.613.776), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de agosto de 2021 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. y hasta una (1) hora antes de la fijada para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2021 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de

Brandsen - Calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Brandsen, calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel.: 02223-442437 y 02223-443606.

Valor del pliego: \$1.000,00

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021 -Segundo Llamado- para la Obra: Pavimento con Concreto Asfáltico en distintos Barrios de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$74.997.870,59. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta c/59/100).

Venta y consultas: 23/08/2021 al 01/09/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 03/09/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-305/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021 -Segundo Llamado- para la Obra: "Pavimentación en Avenida de Circunvalación - Etapa I".

Presupuesto oficial: \$82.125.000 (Pesos Ochenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil).

Venta y consultas: 23/08/2021 al 01/09/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 03/09/2021, 11:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-338/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales e Insumos para ejecutar Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil. Programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Nueve con 46/100 (\$36.639.079,46).

Acto de apertura: 21 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, o en la página del Municipio.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2961/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 95/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2021, para la "Adquisición de Artículos de Equipos de Informática para los Centros de Atención Primaria de la Salud de Almirante Brown - Programa Proteger", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.563.400,00 (Pesos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.564,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Expediente: 4003-33901/2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 96/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 96/2021, para la "Adquisición de Muebles para Oficinas y Electrodomésticos para el Proyecto Dirección General de Tránsito y Transporte y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.169.705,00 (Pesos Diez Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.169,70 (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Nueve con Setenta Centavos).

Expediente: 4003-33448/2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Red Cloacal B° Ceferino y Villa del Carmen.

Fecha de presentación de la oferta: 8 de septiembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$16.139.695,38 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 38/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1415/21

Expediente N° 4084-0734/2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Realizar Pavimento Articulado y Veredas del Pasaje Julio Jorge Olarticochea (Av. Moreno) e/Av. Mariano Acosta y Colectora Dr. Raúl Alfonsín de la ciudad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3851-I-2021.

Presupuesto oficial: \$13.343.499,97 (Son Pesos Trece Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 97/100).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 31 de agosto de 2021 hasta el 8 de septiembre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$44.843.50 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 50/100).

Visita de obra: Desde el 1° de septiembre de 2021 al 3 de septiembre de 2021 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2021.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Combustible, TN de Asfalto CA30 y TN Fuel Oil 1 para Planta Asfáltica Municipal.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro con 00/100 (\$71.538.104,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.- Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-228917-J-2021

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 18/2021 para la Adquisición 1 Camión 0Km Cabina Simple Caja Automática con Caja Volcadora 0Km y una 1 Pala Cargadora Frontal destinados a las áreas de servicios y limpieza urbana perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar/licitaciones](http://chivilcoy.gov.ar/licitaciones)

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 23 de agosto de 2021, hasta el 3 de septiembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: [licitaciones@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gob.ar) -Tel.: 02346-439000 int.1212

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 8 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.)

Presupuesto oficial: \$20.851.050. (Pesos Veinte Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta)

Decreto N° 1240

Expte N° 4031-228061

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hierros y Aceros Destinados a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio -Productiva y Desarrollo Local- Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$36.648.612,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/08/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Aliviador Lavalle Tramo entre Av. Libertador y Azcuénaga", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$118.155.771,39.

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.500,00.

Presentación y apertura: 13 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 120 (ciento veinte) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones,

sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 120 (ciento veinte) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002707/2021

ago. 23 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

**Licitación Pública N° 67/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/21 por la Adquisición de Columnas para Semáforos Vehiculares para ser instaladas en distintos puntos del partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$9.685.862,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.685,00

Presentación y apertura: 10 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003227/2021

ago. 23 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 109/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "PROMEBA IV - Intervención Urbana en Pasillos Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 3059 de fecha 17 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 14-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$36.810.819,92 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 86.909/2021

ago. 23 v. ago. 24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 25/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Art.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$113.870.063,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$57.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30-0285-PAB21**

POR 1 DÍA - Objeto: Solución Integral de Antivirus - MC Afee Mvision Protect Standard & Security and AntiSpam for Email Servers para 750 usuarios.

Presupuesto oficial: Dólares Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100 (U\$S20.994,40), equivalente a pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 80/100 (\$2.141.428,80).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-251-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-18001124-GDEBA-DSTAMJGM

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 55/2021 - Proceso de Compra N° 170-0252-CDI21**

POR 1 DÍA - Reprogramación de Fecha de Acto de Apertura de Ofertas.

Objeto: Provisión de Dos (2) Aviones Bimotor Multipropósito, Equipamiento Adicional, Repuestos, Herramientas y Cursos de Capacitación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1201-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que la fecha del Acto de Apertura de Ofertas de la citada Contratación establecida para el día 25 de Agosto de 2021 a las 10 horas, ha sido reprogramada para el día 6 de septiembre de 2021 a las 10 horas.

Expediente N° EX-2021-13245562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 55/2021 - Proceso de Compra N° 170-0252-CDI21**

POR 1 DÍA - Circulares N° 1 y 2.

Objeto: Provisión de Dos (2) Aviones Bimotor Multipropósito, Equipamiento Adicional, Repuestos, Herramientas y Cursos de Capacitación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1201-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1 (Aclaratoria) y N° 2 (Modificatoria), en respuesta a las consultas N° 1 y 2 efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2021-13245562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 68/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-CME21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 68/2021 expediente N° EX-2021-14811107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0159-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos, Reactivos y Kits de Detección para Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-278-GDEBA-DGAMSGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario para Oficina.

Apertura de las propuestas: Miércoles 1 de septiembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes



hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-128-GDEBA-DGAOPDS  
EX-2021-15725090-GDEBA-DGAOPDS

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 22/2021 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para el Traslado de Alumnos de los Distintos Niveles Educativos correspondientes a las Áreas Urbanas, Rurales y Educación Especial del Distrito. Expediente interno 032/1699/2021 del Distrito Florencio Varela.  
Lugar de apertura: El día 26 de agosto de 2021 - 13:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar desde el día 24/08/2021 hasta el 25/08/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

**CONTADURÍA GENERAL**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO 2021-201-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: La Adquisición, Provisión y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Ciento Catorce Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Treinta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$114.530.737,33).

Valor del pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 6 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-14359528-GDEBA-MECGP

ago. 24 v. ago. 26

**PROCURACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 4/2021 - Proceso PBAC N° 2-0125-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Contratar la Provisión del Servicio de Locación de Equipos Fotocopiables con destino a dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - [www.mpba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 659/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1553/2020.

ago. 24 v. ago. 26

**PROCURACIÓN GENERAL  
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 8/2021 - Proceso PBAC N° 2-0210-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Contratar la Provisión de Mobiliario para todas las Dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.  
Resolución de autorización del llamado N° 626/21 de la Procuración General.  
Expediente N° PG.SA-1040/21.

ago. 24 v. ago. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Medicación Centralizada I (UTI) - 2° semestre 2021.  
Fecha de apertura: 30/08/2021.  
Hora de apertura: 9:30 hs.  
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.  
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.  
Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
Expediente N° EX-2021-14048759-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 36/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 30/08/2021  
Hora de apertura: 10:00 hs.  
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata  
Objeto: Adquisición de Medicación Centralizada II (Psicofármacos) - 2° semestre 2021.  
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.  
Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Expediente N° EX-2021-14049469-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 37/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 30/08/2021  
Hora de apertura: 10:30 hs.  
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata  
Objeto: Adquisición de Medicación Centralizada - 2° semestre 2021.  
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.  
Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Expediente N° EX-2021-13883813-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. POSADAS**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021, para la Adquisición de Una Esterilizadora de Peróxido de Hidrógeno, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Dr. Posadas de Saladillo.  
Apertura de propuestas: Se realiza el día 30 de agosto de 2021, a las 9:30 hs., en el oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas, calle Empananza N° 2753 Saladillo, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones (\$10.000.000,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.  
Visitas técnicas: Se realizarán de lunes a viernes de 9 a 13 hs. con previa coordinación con la Administración del Hospital.  
El correspondiente certificado de visita podrá ser extendido hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.  
EX-2021-08738479-GDEBA-HZDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 62/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 62/2021 "Adquisición de Medicamentos".

Hora de apertura: Día 2 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12019/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 1/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 1/2021 SAMO para la Adquisición de un Electroencefalógrafo Computarizado con una Notebook para ser entregado en el Servicio de Neurología, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al período: 16-8-2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-19187798-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Una Motoniveladora".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$2.300 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$23.000.000,00.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 84/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra "Corredor Huergo", Ubicada en la Localidad de Malvinas Argentinas.

La intervención se encuentra situada sobre las calles Ing. Huergo, entre D. de Arévalo y Av. Sesquicentenario.

La misma posee un área de aproximadamente 4780 m2.

- Se propone mantener el camino existente para seguir siendo utilizado, pero con su correcto funcionamiento.
- Se construirá un camino paralelo al existente para realizar una circulación de direcciones distintas en ambos caminos.
- Se ejecutarán sectores de descanso con piso de intertrabado y bancos premoldeados.
- Se plantea la construcción y mejoramiento de las veredas sobre las cuadras de los vecinos.

Se plantean las siguientes pautas

- a- Nuevas rampas de bajadas a calzada, reglamentarias, con la correspondiente llegada de la vereda opuesta.
- b- Ejecución de reductores de velocidad a nivel de vereda para el cruce peatonal.
- c- Nuevos equipamientos: Bancos de hormigón y cestos de basura.
- d- Nuevos pisos: Intertrabado, hormigón peinado, hormigón alisado, cinta asfáltica.
- e- Complementarán la intervención: Señalética vertical y horizontal, pintura de cordones, nuevas luminarias peatonales en el parque, con nuevos tendidos eléctricos.
- f- Iluminación LEDS en todo el corredor.
- g- Reemplazo de iluminación existente sobre los pilares del muro del predio Municipal.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$36.429.953,75

Valor del pliego: \$36.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 30 y 31 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5183/2021

Expte.: 4132-07902/2021

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Refacciones y Obra en el Bioparque de la Ciudad de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Memoria Técnica

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$120.000.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174082/2021.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA**

**Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos Secos para Personas con NBI"

Presupuesto oficial: \$12.645.000.

Entrega del legajo: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del legajo: 10/09/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 15/09/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de septiembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021, cuyo Objeto es la Obra denominada: "Construcción de 25 Viviendas, Programa Bonaerense II - Solidaridad".

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Sesenta y Dos Mil Cientos Setenta y Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$60.062.172,66).

Fecha y horario: 14 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$60.062,17

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 7 de septiembre de 2021.

Decreto de llamado N° 872/2021.

Expediente N° 4055-332-2021.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 97/2021, para el Alquiler de Carpas, Grupo Electrógeno y Stands con motivo de la realización de la V Feria Internacional del Libro cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.584.112,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Doce), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de septiembre de 2021; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.585,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Cinco).

Expediente: 4003-32907/2021

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Hospital Municipal de San Cayetano".

Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de septiembre de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.836.700,00.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 25 de agosto de 2021 hasta las 12:00 del 10 de septiembre de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1316/2021

Expediente Municipal N° 4103-134/2021

ago. 24 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 106/2021**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Ejecución de Cerco Perimetral en el Predio Ubicado Sobre la Calle Jufre y Edison (Playa de Caución - Subsecretaría General de Tránsito y Transporte) de la Localidad de Isidro Casanova."

Fecha apertura: 2 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.312.- (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 657/2021/INT

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 169/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas Céntricas de San Justo, Ramos Mejía y Villa Celina, del Partido de la Matanza.

Fecha apertura: 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.000 (Son Pesos Nueve Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3503/2021/INT

ago. 24 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 170/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza San Pedro - Ubicada entre las calles Algarrobo, Granaderos, Atenas y Aliso B° Manzanares - Villa Luzuriaga.  
Fecha apertura: 16 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$26.067 (Son Pesos Veintiséis Mil Sesenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 0007/2021/INT

ago. 24 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 para la Adquisición de Pala Cargadora.  
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail [comprasgralmadariaga@gmail.com](mailto:comprasgralmadariaga@gmail.com)  
El presupuesto oficial es de Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta (\$8.330.850).  
Valor del pliego: \$8.330 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta).  
Fecha de apertura: 15/09/2021 - Hora: 10:00  
Expte. 2382/2021

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2021, autorizada por Decreto N° 2582/2021.  
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de selección: Licitación Pública.  
Objeto: "Infraestructura en Tierra Pública de Bolívar 154 Lotes".  
Presupuesto oficial: \$114.903.442,48 Ciento Catorce Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 48/100 equivalente a Unidades de Vivienda un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 10/100 (1.368.263,10 UVis) Valor UVI al día 30/06/21;  
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100).  
Adquisición de pliego: A partir del 06/09/2021 al 13/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 20/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 20/09/2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 06/09/2021 hasta el 17/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).  
Expediente N° 4013-530/21.

ago. 24 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo edificio Jardín de Infantes N° 946 - Etapa N° 1.  
Licitación Pública: N° 31/2021  
Objeto: Haciendo Escuela.  
Fecha y hora de apertura: 20 de septiembre de 2021- 10:00 hs.  
Valor del pliego: \$45.057 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete)

Presupuesto oficial: \$45.057.576,86 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta y Seis Centavos.)

Plazo de ejecución: 120 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1360-S-2021

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2021.

Apertura: 15/09/2021 Hora 10:00.

Objeto: "Ampliación Escuela Secundaria N° 5 - General Belgrano".

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con 59/100 (\$23.782.976,59).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono fijo 02243-459000 interno 228.

Decreto N° 1493/2021

Expediente: 4041-D-9952/2021

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Publica N° 03/2021 "Pavimentación de Acceso RP N° 2 a calle Alberti"

Fecha de licitación: 15 de septiembre de 2021.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 01/09/2021 al 10/09/2021.

Valor de pliego: \$31.050.

Presupuesto oficial: \$55.000.000

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-8989/21

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 04/2021 "Pavimentación de Arterias Varias desde R.P. N° 2 hasta la calle General Paz".

Fecha de licitación: 16 de septiembre de 2021.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 01/09/2021 al 10/09/2021.

Valor de pliego: \$31.050.

Presupuesto oficial: \$52.000.000

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-8990/21.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 98/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: "Construcción de Nuevas Bancas Electrónicas en el Partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto oficial: \$59.557.303,51 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones, Quinientos Cincuenta y Siete Mil, Trescientos Tres con 51/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 1 de septiembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$59.800,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos).

Consultas: A partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 7 de septiembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.  
ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21"

Presupuesto oficial: \$65.971.120,68.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cientos Veinte Con Sesenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$65.971.- (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 06 de septiembre de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las 11 (once) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 24 v. ago. 25

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 17 de septiembre de 2021 a las 11 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la contratación de la Ampliación y Adecuación de la Red de Incendios de Muelles del Puerto de San Nicolás en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolas, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en pesos de Cincuenta Mil (\$50.000).

El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil + IVA (52.840.000,00 + IVA)

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolas, en la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Consultas a [consorcio@puertosannicolas.com](mailto:consorcio@puertosannicolas.com) con copia a [consultas@puertosannicolas.com](mailto:consultas@puertosannicolas.com)

ago. 24 v. ago. 26

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Sistema Complementario de Recirculación de Lavado de Arenas - EDAR".

Presupuesto oficial: \$10.813.192,37.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmmp.gov.ar](mailto:compras@osmmp.gov.ar). Web-site: [www.osmmp.gov.ar](http://www.osmmp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$6.490,00.

Expediente: N° 340-O-2021.

ago. 24 v. ago. 25

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-0289-PAB21**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado para la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-0289-PAB21. Autorizado por Disposición N° DISPO-2021-130-GDEBA-GACFVRC.

Objeto: Adquisición de Cubiertas para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.



Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 27 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX -2021-20111806-GDEBA-GACFVRC.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN PABLO MATTIOLI domiciliado en calle 44 N° 5035, localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 24 de junio de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sra. VACCAREZZA CINTIA PAOLA, DNI 27.589.689 domiciliado en calle Fray Luis De Bolaños N° 2595 de Baradero, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, julio de 2021. Mariela Inés Leone. Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** CROVETTO ALFREDO HÉCTOR, DNI 17.691.108, transfiere a Cardozo Augusto Sebastián, DNI 28.464.648, un comercio Rubro, "Lavadero Manual del Automotor" en A. Delia 1185. Reclamo de Ley en el mismo.  
ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CAMEJO SILVIA ALEJANDRA, transfiere el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Ropa para Jóvenes y Niños Unisex, sito en C-114 Alvear N° 2653 de Villa Ballester, a Destino Meraki S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.  
ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** PROYECTO VISIÓN S.A. transfieren a Alegre Rodrigo Ezequiel, sito en Coronel Pagola N° 1066 Lomas del Mirador con rubro Fabricación de Anteojos y Artículos de Óptica en general. Reclamos de Ley en el mismo.  
ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** YAN HAIHUA comunica: Transferencia Habilitación Zhuang Diao, Autoservicio domicilio comercial Norquín 1528 l. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.  
ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. ROBLEDO GASTÓN EZEQUIEL, DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cerveceros y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.  
ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** AVELLANEDA CLAUDIA, CUIT 27-16530790-8, transfiere a Benitez Agustín CUIT 20-43313618-8 Fondo de Comercio Venta de Flores, sito en Villanueva y El Dorado Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.  
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** QUENA CHIRINOS NOEMÍ EVELYN, CUIT 27438520096 transfiere a Marin León Luis Américo, CUIT 20940849692, el Fondo de Comercio de "Autoservicio Noemí" sito en Las Rosas 2752. Belén de Escobar - Bs. As. reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carricaburu, Contador Público.  
ago. 19 v. ago. 25

**POR 5 Días - Gral. Pacheco.** SERGIO ALEJANDRO PAEZ, CUIT N° 23-23681994-9 transfiere Fondo de Comercio de Almacén, sito en Mendoza 253 localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires a Jonas Exequiel Godoy, CUIT N° 20-26628069-7, sin personal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** HUANG HEPING comunica: Transferencia Habilitación, Chen Wenjie Autoservicio domicilio comercial Salvigny 3330 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JOSE FERREYRA, CUIT N° 20-18060096-6 transfiere a Carina Pianezzi CUIT N° 27-29345169-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico, sito en Soberanía Nac. N° 34, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Mariano Blois. Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

**POR 5 DÍAS - La Plata.** WU FENGQIN, DNI 94.062.628; vende fondo de comercio ubicado en la calle 47 N° 836 Comercio Integral Almacén de Comestibles en la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Ye Qiang, DNI 94.031.076. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - La Plata.** SUCESIÓN DE BALVERDE LUIS ERNESTO, CUIT 20-08346063-7, con domicilio en calle diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires vende, cede, y transfiere el fondo de comercio de "Farmacia Morales", ubicada en calle Diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Farmacia Alonso S.C.S., en formación", CUIT 30-71725400-3, con domicilio en calle Diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 48 N° 884 5° A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** WU WENWEN transfiere Fondo de Comercio a Chen Ping. Rubro: Autoservicio ubicado en Alfredo Palacios 4528 La Tablada, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley mismo domicilio.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - González Catán.** LIN GUOFENG transfiere fondo de comercio a Shi Jianmei. Rubro: Autoservicio ubicado en P. Russo 3105 Gonzalez Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley mismo domicilio.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - 9 de Abril.** La Sra. VALLE STELLA MARIS, DNI N° 24.440.161 transfiere el fondo de comercio, rubro Venta al Por Menor de Artículos para el Hogar - Mueblería - Rodados ubicado en la calle Restelli 1631 Local 1 de 9 de Abril, Esteban Echeverría a Tradición Deportiva S.A. - CUIT N° 30711477833. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social DI GREGORIO MARCELO SEBASTIÁN, CUIT N° 20-29069161-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoradio y Estética Vehicular. Sitio en la calle Av. 12 de octubre N° 1515, localidad de Del Viso a favor del Sr. Brest Leandro Nicolás CUIT N° 23-33084303-9 bajo el expediente de habilitación N° 20565/17 cta. cte. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 23 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Florecio Varela.** Se avisa que BANEGAS LUIS ROBERTO, CUIT 20-11505888-7, con domicilio en la calle Grecia N° 1632 de la Ciudad de Florecio Varela, transfiere a su hijo Banegas Damián Alejandro, CUIT 20-34931653-7 la titularidad del Taller de Impresión Digital ubicado en calle Grecia N° 1632, Florecio Varela, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: CARRETONI EDUARDO ALBERTO, con DNI 17397418, CUIT 20-17397418-4, domicilio Bouchard 476, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del Rubro Cochería de Servicios Fúnebres y Sala Velatoria, Expediente 33343-C-90. Cuenta de Comercio 8949-0, domicilio del comercio Bouchard 462, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Al Gustavo, con DNI 23249047 y CUIT 20-23249047-1, domicilio Almafuerte 3901 Uf 1, Country Banco Provincia, Francisco Alvarez, código postal 1746, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Zárate.** CLAUPAB S.R.L., CUIT 30-71059242-6, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a Autoservicio (Supermercado Minorista), que gira bajo el nombre de fantasía "Que me falta?", sito en Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate, a Chen Longxing, DNI N° 96.017.191, CUIT N° 20-96017191-9, domiciliado en calle Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate. Reclamos de ley en calle Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate - Gustavo Iacovone DNI 18.390.395.

ago. 23 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FEDIMAX S.R.L., CUIT 30-71435011-7 transfiere por cesión gratuita, Habilitación Municipal de Estación de Servicio (Petróleo y Derivados) sita en Av. San Martín 421, San Martín, provincia de Bs. As. habilitada por

expediente N° 27494-G-2016 y por Resolución N° 8580, a HAI Combustibles S.R.L. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 23 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cervecerero y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 23 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** ESTABLECIMIENTO FERROTEC S.R.L., CUIT 30-71018374-7 trasfiere fondo de comercio ubicado en calle Av. Calchaquí 5013, Fcio. Varela, rubro Venta de Aberturas, Leg. Municipal 25890, a Aimó Federico Matías, CUIT 20-32196260-3. Marcelo Vaamonde, Abogado.

ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS - Villa Celina.** YAN HUAMING, DNI 94849303 Transfiere a Chen Jianyun con DNI 94060232 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Chilavert 1447 Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

## CONVOCATORIAS

### **SPORT HORSE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Sport Horse S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de septiembre de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Boulevard 83, N° 223 de la ciudad y partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta.
  - 2) Consideraciones sobre la demora en tratar los estados contables.
  - 3) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/20.
  - 4) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/21.
  - 5) Aumento de Capital Social.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Arturo Baldini, Presidente. Edgardo J. Ramirez, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

### **ALS ARGENTINA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de ALS Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Casella Piñero 354, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio económico Nro. 26 finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la recomposición del patrimonio neto y absorción de pérdidas acumuladas;
- 6) Gestión del Directorio;
- 7) Designación de integrantes del Directorio;
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Malcolm Deane, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

### **DSV INGENIERÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/09/21, a las 11 hs., en 1º Convocatoria, y a las 12 hs. en 2º Convocatoria, en Sede social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 y 2 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020;
- 4) Distribución de Dividendos ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019;
- 5) Aprobación de la gestión del directorio;
- 6) Elección de autoridades.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

**EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Comuníquese que el 9 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." Legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nro. 3006, del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
- 3- Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2019 al 30/06/2020,
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
- 5- Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

**ESLABONES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km. 6 ½ (hoy km. 4 ½), Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y acumulados.
- 6) Elección de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Marcelo Oscar de Aza, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

**CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Maticos y Alborada, Localidad de Villa Rosa, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico,
- 4) Elección de Directores;
- 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS; Fdo. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

**SOLARES CLUB S.A. Asociación Civil sin Fines de Lucro**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria en 2º convocatoria para el día 6 de septiembre de 2021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
5. Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
6. Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años.  
Entidad no incluida en el Art. 299 de la LGS. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

ago. 20 v. ago. 24

### **ECOCERDO S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 7 de septiembre de 2021 a las 11:30 horas, en la calle Moreno 27 de la localidad de Chascomús, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivo por el cual la Asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
4. Consideración del estado resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
6. Consideración de la Remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2020.
7. Fijación del número de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios económicos y designación de las personas que desempeñarán los cargos respectivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

### **EQUIPAMIENTOS GRUBEN S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-712219193-8. Acta de Directorio N° 17. En la Ciudad de Ituzaingó, a los 9 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., se reúne el Directorio de Equipamientos Gruben S.A. en su sede sita en Iriarte N° 450 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Allí presente, la Sra. Presidente Laura Bensa manifiesta que el trámite a fin de ser registrada su personería en Boletín Oficial ha demorado más de lo esperado tornando de imposible cumplimiento la celebración de la Asamblea de fecha 25/08/2021, ello en torno al fallecimiento oportunamente denunciado del Sr. Presidente Armando Bensa. En uso de la palabra, la Presidente Laura Bensa informa que en consecuencia corresponde convocar a los herederos de Armando Bensa a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de septiembre de 2021 a las 11 hs. en su Sede Social sita en Iriarte N° 450 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, y aprobar la Convocatoria y

#### **ORDEN DEL DÍA en los siguientes términos**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Unificación de personería de parte de los herederos de Armando Bensa a fin de ejercer el derecho a voto en las asambleas.
- 3) Ratificación del cargo de Presidente de la Sra. Laura Bensa.
- 4) Designación de Director Suplente.

Siendo aprobado el orden del día por unanimidad de los aquí presentados y no existiendo acuerdo de asistencia, se podrecherà a la publicación de avisos de convocatoria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley 19.550.

Habiendo sido considerados todos los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 10:15 horas. Laura Hebe Bensa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

### **AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 305222946024- Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San

Joaquín S.A., para el día 10/09/2021 a las 10 horas en calle Olavarría Nº 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Establecer el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato del presente directorio.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 23 v. ago. 27

## **CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 - 18:30 hs. primera convocatoria y 19:30 hs. segunda convocatoria, mediante plataforma Zoom (a fin de efectuar la transmisión simultánea de audio y video conforme Art.-158 inciso a) Código Civil y Comercial Ley 26.994.- Se asegurará libre accesibilidad (a distancia) de todos los socios a la reunión, la que será grabada en soporte digital y se mantendrá una copia de ese registro por un plazo de 5 años a disposición de todos los socios. Se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y el Síndico.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021.
4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2021.
5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Pablo Artaza, Guillermo Moyano, Maximiliano Matteoda y Mariano Perez Lozano que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Pablo Veron, Pablo Calabia y Nicolas Marino que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: Informe y consideración de prórroga de enajenación (Art. 221 Ley 19550).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. Se otorgará la clave de acceso a la plataforma al registrarse y prestar conformidad con la modalidad señalada y con los puntos del orden del día. Un ejemplar de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 están a disposición de los socios en Secretaría con antelación a la Asamblea pudiendo efectuar las consultas técnicas pertinentes.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 4 de 2021. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Sindico Societario.

ago. 30 v. sep. 3

## **FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Faml S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi Junín (B), para el día 16 de setiembre de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41º ejercicio que vence el 31/12/2021.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el Estatuto Social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

## **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi de Junín (B), para el día 15 de setiembre de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
  - 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
  - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
  - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12º ejercicio que vence el 31/12/2021.
  - 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
  - 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

## **COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.**

### **Asamblea General de Distritos**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que más abajo se indican:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

#### **Asambleas Electorales**

- a) Distrito Electoral Nº 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4396 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/21, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 Nº 746 de Santa Teresita.
- b) Distrito Electoral Nº 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4123 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/09/21, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 Nº 746 de Santa Teresita.
- c) Distrito Electoral Nº 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4556 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/21 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 Nº 746 de Santa Teresita.
- d) Distrito Electoral Nº 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5480 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/21, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 Nº 746 de Santa Teresita.
- e) Distrito Electoral Nº 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1636 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/21, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 Nº 746 de Santa Teresita.

#### **Del Reglamento Electoral de Distrito:**

"Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. Marcelo M. Casas - Secretario. José A. Rey Pérez - Presidente.

ago. 24 v. ago. 25

## **ABATEBA - ASOCIACIÓN BUENOS AIRES DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES EN BÁSQUETBOL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. Vigésimo Noveno (29) del Estatuto de ABATEBA según resolución D.P.P.J. Nro. 7905, se convoca a los asociados, art. Trigésimo Primero (31), que se encuentren a las condiciones establecidas por el citado Estatuto, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del club Deportivo San Andrés el día sábado 25 de septiembre del 2021, a las 9:30 hs., ubicada en la calle Intendente Casares 2845 - de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín Provincia de Buenos Aires.

En dicha Asamblea se pondrá en consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes correspondientes a los Ejercicios Nros. 16 y 17, ademasse decidirá la Renovación de autoridades que componen la Comisión Directiva, conforme lo dispuesto por el art. Décimo Séptimo (17) y Décimo Octavo (18), en un todo de acuerdo por el artículo Trigésimo Cuarto (34) del Estatuto y concordantes. En cuanto a la

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de los ejercicios Nros. 16 y 17, correspondientes a los años 2019 y 2020 respectivamente.
2. Renovación de Autoridades que componen la Comisión Directiva.
3. Designación de 2 asociados para firmar el acta.

H.C.D. ABATEBA. Rodriguez María Fabiola.

ago. 24 v. ago. 30

## CAMARA MIPYME DEL NOROESTE BONAERENSE

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Señores afiliados: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de septiembre de 2021 a las 19:00 hs. Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria, a las 20:00 hs. ambas en el frente abierto y ventilado ubicado en los Yanquelén 34, Junín, y a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designar afiliados para firmar el Acta.
  2. Consideración de los estados contables, memoria y dictamen del auditor correspondiente de los últimos cinco períodos y aprobación de la gestión del directorio.
  3. Exposición de la situación actual de la cámara y plan estratégico de expansión.
  4. Análisis de contrato de reconocimiento de deuda de los proveedores, alquiler, otras deudas y refinanciación de las deudas.
  5. Contratos de reconocimiento de aportes realizados por los afiliados y plan de inversión
  6. Evaluar situación de los afiliados con cuotas en mora.
  7. Análisis de aportes de los asociados para inversiones nuevas.
  8. Análisis de cláusula para votación.
  9. Designación de nuevas autoridades y análisis de nuevos asociados y padrón de los asociados.
  10. Análisis del plan de relanzamiento y actualización de las obligaciones legales designación de profesionales y aprobación de presupuestos.
  11. designación de asociados para la firma de las actas.
- Guillermo Fernando Vega, Contador.

ago. 24 v. ago. 30

## SOCIEDADES

### LA CAMPIÑA DE NAPALEOFU S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión. 1) Sociedad escidente: La Campiña De Napaleofu S.A.; sede social Avenida Avellaneda 1001, Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 82353 el 05/02/2007 2) Sociedad escisionaria: Raíces Nativas de Carlos Enrique Varela E Hijos S.A., domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Moreno 712 Tandil, Partido de Tandil. 3) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 30 de junio de 2021 el Activo total de La Campiña De Napaleofu S.A. ascendía a \$71.550.435,15 y el Pasivo total a \$20.776.939,70. De ello se destina a: Raíces Nativas De Carlos Enrique Varela E Hijos S.A., el Activo de \$13.914.905,27 y el Pasivo de \$1.221.531,41. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Art. 88 inc. 5º de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el 25% del Capital social a la constitución de la nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan. Ester Rosa Kressi, Presidente (DNI 6.064.846). Graciela S.A. Iraeta, Contador Público Nacional.

ago. 23 v. ago. 25

### MSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Matías Gabriel Scagliarini, argentino, 21 años, DNI 42.312.456, CUIL 20-42312456-4, empresario, soltero, dom.: Joaquín V. González 4264, Quilmes; Emmanuel Alberto Triguero, argentino, 39 años, DNI 28.950.622, CUIL 20-28950622-6, agente de propaganda médica, casado, dom.: Juan B. Justo 2525, Quilmes; 2- Mse S.R.L.; 3- Esc. Nº 45 del 24/2/2021; 4- Juan Bautista Justo 2525, Ciudad y Partido de Quilmes; 5- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. Asimismo, podrá realizar actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicura, manicure, masajes, arte corporal, cámaras de sol, bronceado mediante radiación uva u otra técnicas, fabricación, representación, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos: cosméticos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural, productos y artículos farmacéuticos, consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, nutrición y dietética, salud física; Masajes reductivos, antiestress, ayurvédicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, foto rejuvenecimiento; tratamiento corporales: Reductores, anticelulíticos linfodrenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fango terapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje



profesional. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de aquellos productos relacionados al objeto enunciado en el inciso anterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.; 6- \$100.000.-; 7- 31/12; 8- La administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de la duración de la sociedad; 9.-Gerencia: Matías Gabriel Scagliarini y Emmanuel Alberto Triguero; 10- Representación legal: Gerente; 11- Fiscalización: a cargo de los socios; 12- 99 años. José Antonio Cura, Abogado.

### **CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO AVENIDA MOSCONI N° 5 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Acla. N° 297 de fecha 17/08/21, se modifica la cláusula cuarta del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Brindar servicios de consulta médica, odontológicos, de proveeduría de atención médica domiciliaria, atención médica en locales de atención primaria de la salud; servicios de emergencias y traslados, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios y de diagnóstico por imágenes; servicios de tratamiento, e integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento; b) Prestar servicios de internación, de atención, intervenciones quirúrgicas y de rehabilitación física; c) Todo tipo de servicios relacionados con la salud humana inclusive servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, enfermería, terapia ocupacional. d) Celebrar, preparar y cumplir contratos de cualquier clase y naturaleza con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipalidad, estado, entidad política, gobierno o dependencia de los mismos que se relacione con los objetivos anteriores. e) Tomar y otorgar préstamos o reunir fondos para cualquiera de los fines sociales. f) Tener una o más oficinas para llevar a cabo todos o cualesquiera de sus operaciones y negocios, y sin restricción o limitación en cuanto a su monto, comprar o de otra manera adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender, aportar o de otro modo administrar o disponer de bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y naturaleza en la República. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negociaciones, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

### **KAI ESMERALDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Horacio Ciancaglini, DNI 27.226.027, 21.2.78, empresario, Costa Rica 5658 PB 3, Caba. Martín Ezequiel Rodríguez, DNI 34.349.347, 31.8.89, empleado, San Francisco de Asís 1571, Ostende, Pinamar, Bs. As. Juan Manuel Cárdenas, DNI 28.156.211, 9.6.80, empleado, Sarmiento 2086, Caba; solteros, argentinos. 2) 6.8.21. 3) Kai Esmeralda S.A. 4) Ruta 11 kilómetro 380, Paseo Comercial, Local 24 Costa Esmeralda, Partido de la Costa, Bs. As. 5) negocio de bar, restaurante, parrilla, pizzería, cafetería, confitería, heladería, bebidas, elaboración y venta de productos alimenticios, golosinas; eventos y catering; organización y difusión de eventos publicitarios, culturales, deportivos, musicales, espectáculos públicos; venta de equipos de telefonía celular, electrónicos; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías; logística comercial, depósito, distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos; fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Juan Manuel Cárdenas. Director Suplente: Martín Ezequiel Rodríguez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **BERSAN TELEVENTAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 30/06/2021. Renuncian al cargo de Administrador Titular Alejandro Nicolás Bertini DNI 37.350.235 y Suplente Mariano Alejandro Bertini, DNI 31.832.572. Se designa titular Fernando Abel Morgado, DNI 16.111.612 y Suplente a Mario Salvador De Marco DNI 14.386.153, fijan domicilio especial en la sede Social. Se resuelve establecer la sede social en la calle 9 de Julio 819, Piso 4º, Dpto. "A", Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Por instrumento Privado del 30/06/2021. Los Sres. Alejandro Nicolás Bertini y Mariano Alejandro Bertini cedieron la totalidad de sus acciones a favor de los Sres. Fernando Abel Morgado y Mario Salvador De Marco, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Fernando Morgado: 21.300 acciones de Valor \$1 c/u y Mario De Marco: 1.300 acciones de valor \$1 c/u. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **CONSTRUCTORA AMBLER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Ins. Público del 12/08/2021. Socios: 1) Martín Emilio Castagnino, arg., nacido el 19/09/1975, DNI 24.733.859, contador, casado, dom. calle Massini N° 555 localidad y Partido de Tandil; 2) Mariano German Trevisiol, arg., nacido el 29/05/1985, DNI 31.708.582, comerciante, casado, dom. calle Sarmiento N°51 localidad y partido de Tandil. Denominación "Constructora Ambler S.R.L.". Domicilio Social: Calle 14 de Julio N° 738 localidad y partido de Tandil, Pcia. Pcia Bs. As. Capital Social: Pesos cien mil, de un mil (1.000) cuotas, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora, Servicios, Consultoría, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Licitaciones, Importadora y Exportadora, Proveedor del Estado. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fiscalización: La tendrán los socios. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Se designa socio gerente a Martín Emilio Castagnino, quien tendrá la representación y administración de la sociedad, y lo ejercerá por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptando su respectivo cargo en este acto. Lourdes Castagnino, Abogada.

### **GREEN BERRY S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Jose Carlos Taverna, argentino, 24/06/1984, Técnico en Producción Agropecuaria, soltero, DNI 30.753.924, Colón 340 Chivilcoy, Chivilcoy; y Rubén Atilio López, argentino, 22/03/1981, Agrónomo, soltero, DNI 28.562.304, Lavalle 277 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 06/08/2021. 3) "Green Berry S.A.". 4) Colón 340 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. Compra-venta, servicios técnicos y reparación; alquiler de maquinas. Inmobiliario: Mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. 8 -1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, José Carlos Taverna; y Director Suplente Rubén Atilio López. 8 -2) Pres. Opta. sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente. 10) 30/04. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **DSAINTE CONCRETE S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Claudio Luis Legnani, argentino, 23/03/1963, casado, arquitecto, DNI 16.546.729, calle 8 número 67 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA y Diego Roman Sandoval, argentino, 07/11/1976, divorciado, empresario, DNI 25.626.311, Acceso Eva Duarte de Perón 187 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 2) 30/07/2021.- 3) "Dsaint Concrete S.A.".- 4) Avenida Urquiza 373 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- Compraventa, servicios técnicos y reparación, alquiler de máquinas.- Inmobiliario: mediante la compra, venta, urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- Mandataria: Ejercer representaciones, y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general.- Actuar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$600.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios.- Presidente, Diego Román Sandoval; y Director Suplente Claudio Luis Legnani. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente. 10) 31/05.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **MDQ SALUD PROFESIONAL 2021 S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Guillermo Fernando Lazo, arg., comerciante, casado, nac. 10/03/1986, DNI 32.104.535, CUIT: 23-32104535-9, domic. calle 493 N° 731, Los Acantilados, MdP; Javier Antonio Lazo, arg., comerciante, casado, nac. 11/07/1979, DNI 27.416.471, CUIT 23-27416471-9, domic. Carasa 3290, MdP; Ariel Oscar Lazo, arg., comerciante, casado, nac. 07/07/1981, DNI 28.879.082, CUIT 20-28879082-6, domic. calle 493 N° 1559, Los Acantilados, MdP; Sebastian Eduardo Lazo, arg., comerciante, casado, nac. 20/04/1976, DNI 25.265.260, CUIT: 20-25265260-5, domic. calle 493 N° 1051, Los Acantilados, MdP Esc. Pública 19/07/2021. MDQ Salud Profesional 2021 S.A. Domic. Avenida Edison 2601 1° Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Medicina: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica y psicológica social, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales habilitados y administrativos. 2) Medicina y Psicología Social Prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina y psicología social prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina y psicología social prepaga de terceros entidades públicas o privadas. A los efectos de cumplimentar estos servicios, la sociedad contratará o subcontratará como responsables de la prestación de salud o responsables técnicos a profesionales del área de la salud, médicos, terapeutas ocupacionales, asistentes sociales, nutricionistas, psicólogos, odontólogos, bioquímicos, técnicos, de las distintas especialidades, cada uno de ellos con sus respectivos títulos habilitantes y debidamente inscriptos y matriculados en las entidades profesionales que regulen sus respectivas matrículas y/o habilitaciones para el ejercicio de sus respectivas profesiones, en cuanto sean exigibles para tal fin. 3) Medicina y Psicología Social del Trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos y de psicología social integrales a empresas que comprenden: I) Medicina y psicología social del trabajo. II) Atención médica y psicología social jurídica de la empresa. III) Otros servicios de consultoría médica y psicología social. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros en forma ocasional o a través de sistemas de medicina y psicología social. A los efectos de cumplimentar estos servicios, la sociedad contratara o subcontratará como responsables de la prestación de salud o responsables técnicos a profesionales del área de salud, médicos, terapeutas ocupacionales, asistentes sociales, nutricionistas, psicólogos, odontólogos, bioquímicos, técnicos. No realizar las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$260.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, debiendo la asamblea elegir un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guillermo Fernando Lazo, Directores Suplentes: Ariel Oscar Lazo, Javier Antonio Lazo y Sebastian Eduardo Lazo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **BALOGUA MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 25/03/2021 y 07/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Claudio Leonardo Barriga, CUIT 20-23706238-9, domic. Plus Ultra 1493, MdP; Directores Titulares: Javier Esteban Guaita, CUIT 20-20546229-6, domic. Juan A. Peña 7026, MdP;

Maximiliano Javier López, CUIT 20-26046988-7, domic. Belgrano 5155, MdP y Julieta Vanina Fabbri, CUIT 27-23479991-1, domic. Plus Ultra 1493, MdP; Director Suplente: Agustín Matías Carnevale, CUIT 23-36617245-9, domic. San Luis 2678 4 A, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**FANEGAARD S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Aldo Guillermo Sagardoy, arg. nacido el 12-1980, DNI 27.803.764, CUIT 23-27803764-9, soltero, hijo de Aldo Hermes Sagardoy y de Margarita Teresa Germena, transportista, domic. en Saénz Peña 856, y Francisco Fanego, arg. nacido el 6-9-1980, DNI 28.371.931, CUIT 20-28371931-7, casado en prim. Nup. con Viviana Ramos, rectificador de motores, domic. en Rauch 935, ambos de Tres Arroyos, Prov. de Bs.As.-2) Inst.Público 2-8-2021. 3) Fanegaard S.A. 4) Mazzini 1054 de Ts. As. pcia de Bs. As. 5) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas amigables con el medio ambiente, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigrée y /o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. Servicios de almacenamiento de granos en establecimientos propios y/o alquilados, y actividades relacionadas con dicho almacenamiento, secadas, aireación, fumigación, y limpieza de cereales y oleaginosas. Explotación forestal en todas sus formas, tala de árboles, venta de plantines, aserraderos. b) Servicios Agrícolas: Prestar toda clase de servicios agrícolas: sembrar, fumigar, cosechar, en campos propios y/o de terceros. c) Comerciales: Mediante la compra de todo tipo de haciendas para su posterior venta, como así también todas las operaciones emergentes de la comercialización, intermediación y consignación de cereales y oleaginosos y de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en las actividades agropecuarias y realizar todo tipo de actividades comerciales en general y en todos sus niveles; d) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y sub-productos de alimentación en uso humano y/o animal, en todas sus formas y posibilidades a partir de extracciones primarias de la actividad agrícola, cereales y oleaginosos y relativos a la industria de la carne y muy especialmente todo tipo de materias primas de calidad y amigables con el medio ambiente; e) Financieras: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las Leyes.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público.- f) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros y por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales; g) Construcción: De inmuebles en todas sus etapas, desde la preparación de los terrenos para el levantamiento de las obras hasta las relacionadas con su terminación y acondicionamiento para su utilización; h) De Mandatos: Mediante la organización y asesoramiento agropecuario, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. i) Fideicomisos: Constituir fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos, con excepción de los fideicomisos financieros.- j) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. k) Automotores: Mediante la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos.- l) Transporte: a) Transporte de carga nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas y productos elaborados, encomiendas, muebles y semovientes, granos de cereales y oleaginosas y todo tipo de productos primarios, alimenticias y equipajes, caudales, correspondencia, combustibles, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales provinciales, interprovinciales y/o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 conformado por 100 acciones de 5 votos y v\$ 1000, cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo 7.-Presidente Francisco Fanego.-Director Suplente: Aldo Guillermo Sagardoy. Mandato por tres ejercicios.-9)Representación legal: a cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

**CLAN ROSSI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Alberto Victoriano Rossi, arg., nacido el 29-8-1954, DNI 11.340.032, CUIT 20-11340032-4, casado en prim. Nup. con Miriam Ethel Peralta, contador público, dom. en Av. Belgrano 826 y 2) Juan Agustín Rossi, arg. nacido el 1-3-1985, DNI 31.096.807, CUIT 20-31096807-3, soltero, contador público, dom. en Istitart 421, ambos de la ciudad de Tres Arroyos Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado 7-7-2021.3) Clan Rossi S.R.L. 4) Alsina 119 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones, dedicarse al ejercicio de las profesiones de licenciado en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración, Actuario y sus equivalentes comprendidas en los términos de la Ley Nacional 20.488 y sus modificatorias, reglamentos y disposiciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de cada jurisdicción. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. La sociedad podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitantes según las respectivas reglamentaciones. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 conformado por 100 cuotas de 1 voto y v\$1000, cada una. 8) Gerente: Alberto Victoriano Rossi y a Juan Agustín Rossi en forma conjunta y/o separada. 9) Representación legal: A cargo del Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31-3. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

### **PRODEVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1º) Cesión de cuotas. Con fecha de 01/06/2021 se tomó nota de las siguientes cesiones de cuotas: (i) Florencia Noemí Maidana cede y transfiere mil ciento setenta cuotas sociales en favor de Maximiliano Ezequiel Rozenfarb; y (ii) Carolina Inés Maidana cede y transfiere trescientas cuotas sociales en favor de Maximiliano Ezequiel Rozenfarb. 2º) Designación de autoridades. Por Acta de Reunión de Socios de 01/06/2021 se aceptó la renuncia de Carolina Inés Maidana a su cargo de Gerente Suplente y se designó en su reemplazo a Maximiliano Ezequiel Rozenfarb, argentino, casado, nacido 17/06/1980, DNI 28.233.302, CUIT 20-28.233.302-4, domicilio especial en Mariano Moreno 3281, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Florencia Quiñoa, Abogada.

### **SESAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/01/21 se designó a Romina Andrea Connell y a Patricio Gabriel Connell como Presidente y direc. supl. respectiv. Teresita Inés. Bello, Abogada.

### **ARKLAND EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/01/21 se designó a Romina Andrea Connell y a Patricio Gabriel Connell como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

### **C.B.C. ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/08/21 se designó a Guillermo María Connell y a Nora Beatriz Drobny como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

### **SAFEJO MERATA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Objeto Social: Financiera. No realizando actividades comprendidas en la Ley 21.526. 7) Administración de 1 a 3 directores titulares y suplentes por 3 ejercicios. Noelia F. Martínez, Abogada.

### **LA GITANA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea con fecha 12 de febrero de 2021, en atención a la observación legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de inscripción del cambio de domicilio, se resolvió trasladar la sede social de la Calle 49, N° 918, L 1, C705 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para la calle Intendente Aphalo N° 149, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y en consecuencia reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando el texto del mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Nombre. Domicilio. La sociedad se denomina "La Gitana Argentina S.A." y es continuadora de "La Gitana S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, Localidad de San Isidro, en la calle Intendente Aphalo N° 149. El Directorio puede resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación en el interior de la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.", autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea con fecha 12 de febrero de 2021. Salvador Fornieles, Abogado.

### **DIMUS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta del 6/12/2019. Art. 60: Presidente: Marcos Uriel Zanetti; Dtor. Supl: Marisol Rosana Lujan Matheu. Renuncia Ruben Hernan Zanetti. Marcelo Ferrari, Escribano.

### **TRANSPORTE DE CARGA GEP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 17/08/2021 Esc. 239 fº 715, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios cónyuges en 1/Nupc. Germán Edelmiro Reynard, arg., nac. el 30/03/1972, 49 años, DNI 22.689.215, CUIT 20-22689215-0, transportista; y Patricia Ugartemendia, urug., nac. el 14/10/1971, 49 años, DNI 92.169.244, CUIL 20-92169244-8, Contadora Pública, ambos con doml. Avenida Alvear N° 501, Lote 75, Barrio Benavidez Greens, Benavidez, Tigre (B). Denominación Social: Transporte de Carga Gep S.R.L. Avenida Alvear N° 501, Lote 75, Barrio Benavidez Greens, Benavidez, Tigre (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Servicio privado de transporte de equipajes o cargas en general, transporte de vehículos; B) Alquiler de vehículos, o cualquier otro medio de transporte con o sin chofer; C) Transporte de carga, nacional e internacional, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, vehículos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo; D) Transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios,

reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; E) Entrenar y contratar personal para ello; F) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; G) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; y H) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- Capital Social \$50.000,00.- Repres. 1.000 acciones, con derecho a 1 voto c/acc de valor nominal \$50 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Germán Edelmiro Reynard. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

**GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificando publicación N° 0000070896 del 21/08/2020 se suprime y se corrige: la Reunión de Directores con fecha 4 de mayo del 2020 (Acta N° 481). Firma: Dr. Torres Pablo Ricardo, Presidente, DNI 23398154. Pablo R. Torres, Presidente.

**EDIFICIO CALLE GASCÓN N° 1639 DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. del 10/08/21: Reforma Art. 3º y Art. 9º. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**JAPAO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 28 de abril de 2021, con la distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicio. Presidente: Sr. Pablo Augusto Bonelli, CUIT 20-18116525-2; Director Suplente: Fortunato Roberto Bonelli, CUIT 20-04684657-6. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Aguiar 15, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

**EDIFICIO CALLE ALBERTI N° 3361/3369 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. del 10/08/21: Reforma Art. 3º y Art. 9º. Cr. Ricardo E. Chicatun.

**PANAMERICAN BIKES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Abuin, 3/9/82, soltero, DNI 29.664.621, Lavalle 105; y Rodrigo Emanuel Ruiz, 28/12/82, casado, DNI 29.910.550, Rivadavia 163, Dto. 12, ambos arg., comerciantes y domic. en Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 9/8/21 3) Panamerican Bikes S.A. 4) Av. Altee. Brown 2929, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, fabricación, imp. y exp., de bicicletas y rodados, sus partes y accesorios e indumentaria deportiva. Reparación y service de bicicletas. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Rodrigo Emanuel Ruiz, Dtor. Suplente: Pablo Daniel Abuin, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/7 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**KINSHASA Sociedad Anonima**

POR 1 DÍA - Complementario del registro nro. 18056 del 14/06/21. La Administración y representación legal: Mavinga Jenny con el cargo de Presidente, Papasodaro Damián Daniel con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Facundo N. Amaya, Contador Público.

**EMDECE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 05/01/21 Designa Presidente Francisco Barreiro y Suplente Ignacio Barreiro, por renuncias de Camilo Baldini y Javier Edgardo Rey respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Av. Libertador 3266, piso 3, depto. D, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, CPN.

**JORGE GUILLERMO CALABRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Jorge Guillermo Calabro, arg., nac. 22/09/1978, DNI 26.895.003, CUIT N° 20-26895003-7, comerciante, casado, domic. Las Cañas 327, Santa Teresita, partido de La Costa; y Yanina Natalia Godoy, arg., nac. 27/07/1977, DNI 26.107.863, CUIT N° 27-26107863-0, comerciante, casada, domic. Las Cañas 327, Santa Teresita, partido de La Costa. Esc. Pública 16/07/2021. Jorge Guillermo Calabro S.R.L. Domic. calle 8 N° 6360, Mar del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento, alquiler y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales. B) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, cañerías, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, pisos de hormigón, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, revestimientos, sanitarios y accesorios. C) Taller metalúrgico: a) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas,

prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Transportes de materiales para la construcción, hormigón pre elaborado, escombros, residuos, mediante contenedores y/o volquetes, movimientos y montajes de elementos pesados destinados a obras de ingeniería civil. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. H) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. I) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración, servicios de catering, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por los socios gerentes en forma indistinta, y/o un tercero designado a tal efecto. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Jorge Guillermo Calabro y Yanina Natalia Godoy. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **MANUELITA TEXTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 214 del 15/07/2021 se cambia por homonimia el nombre de la sociedad, de Manutex S.A., pasa a denominarse Manuelita Textil S.A. María Virginia Venditto, Escribana.

### **FACHADAS & ABERTURAS - FATEC S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. 03/08/21 Fatec S.A. Por Inst. Púb. complementario del 17-08-21, se resuelve el cambio de denominación a "Fachadas & Aberturas - Fatec S.A." Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **ALCURA GESTORA LATINA S.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 14/04/2021. Se resuelve desingar nuevo Representante en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, al Sr. Matias Raffaele, DNI 25.230.502, fija domicilio especial en Escalada 1200, Lote 341 B° Laguna del Sol, General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez Larva Felipe, Abogado.

### **INDUMENTARIA PODE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Subsanación - Expte. RE-2021-19939217-GDEBA-DLMJYDHGP. La fecha de nacimiento de la Administradora Suplente es 30/08/1999. Dr. Daniel Alfredo Erdocia, Contador Público.

### **MODERN LIFE CONCEPT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. 160 de 6/8/21 Reg. 487, La Plata, Bs. As. se constituyó "Modern Life Concept S.A." 1) Sebastián Rugolo, DNI 24254506, nac. 1/3/75, soltero, domic. 3 n° 231, La Plata, Bs. As., empresario; Martín Ezequiel Altamirano, DNI 34530092, nac. 2/6/89, soltero, domic. 527 n° 3522, La Plata, Bs. As., empresario; Gustavo Daniel Fiscella, DNI 22493563, nac. 22/1/72, casado, domic. Lisandro de la Torre 1641 PB "B" CABA, maestro mayor de obra; Lucas Axel Leiva, DNI 41544864, nac. 26/1/99, soltero, domic. José María Paz n° 399, Moreno, Bs. As., comerciante. Todos argentinos 2) Brasil 244, localidad de Gerli, partido de Lanús, Bs. As. 3) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en gral.; administración de inmuebles urbanos, rurales, propios o ajenos. Construcción. Explotación. Realizac. de estudios, investigaciones. Comercialización de máquinas y materiales para la construcción. Constructora: realización de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, de ingeniería y arquitectura públicas o privadas; planificación, dirección técnica. Transporte: de todo tipo mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros; vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero. Importadora y exportadora de todo tipo mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs. de consumo y de capital, maquinarias, rodados. Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos, privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en gral. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni para las cuales se requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$3.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ejercicios. Presidente Sebastián Rugolo; Suplente Martín Ezequiel Altamirano; todos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice. por ausencia o impedimento. 8) 30/9. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) Yanina

Dolabella, Contadora.

**OGANGI DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General extraordinaria N° 23 del 1° de octubre de 2020. Se acepta renuncia de Bortolotto Maibel Noelia. Y fueron electos: Presidente: Escobar Horacio Fabian, DNI 16518531, arg., nac. 8/4/1963, comerciante, dom. Estanislao del Campo 4636, Quilmes Oeste, Bs. As.; y Director Suplente: Escobar Gustavo Damian, DNI 20912445, arg., nac. 31/5/1969, comerciante, dom. Estanislao del Campo 4636, Quilmes Oeste, Bs. As. Ambos constituyen domicilio especial en: Brandsen 244, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Mackinlay Agustin, Abogado.

**ALMOND MEAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Conrado Octavio Gherzi, 8/2/73, DNI 22.855.561, soltero, 47 N° 1048; Christian Rubén María Yaneff, 13/6/77, DNI 25.916.904, 60 N° 1629, piso 5 dpto. F, casado; Alan Roy Yaneff, 21/3/87, DNI 32.870.524, casado, 65 N° 565, piso 5, dpto. B; y Guillermo Martin Oscos, 22/4/54, divorciado, DNI 11.149.085, 63 N° 971, todos argentinos, comerciantes, de la ciudad y partido La Plata, pcia. de Bs. As., 2) 17/8/2021, 4) Calle 2 N° 1829 ciudad y partido La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Servicios: Relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler. Constructora: Mediante la construcción o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$2.000.000. 8) Pte.: Christian Rubén María Yaneff y Director Supl. Conrado Octavio Gherzi, 3 ejerci.1 a 5 Dir. Tit. y 3 Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31-05. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**LA MANSIÓN DE LAMADRID S.R.L.**

POR 1 DÍA - 4) Sede Lamadrid 229, Bernal, Quilmes. Mario J. Fierro, Abogado.

**AUTO PARTES PIOVANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: René Daniel Guimpelevich, DNI 28.281.381, soltero, argentino, empleado, nacido el 26/06/1980, domiciliado en Núñez Cabeza de Vaca 1382, Moreno, pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Cristian Andrés Arrigoni, DNI 31.598.954, soltero, argentino, mecánico, nacido el 19/07/1985, domiciliado en Perú 2394, Moreno, pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/08/2021; 3) Denominación Auto Partes Piovano S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Francisco Piovano 5347, La Reja, pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, de todo tipo de vehículos automotores, repuestos, insumos, instrumental, autopartes, cristales, cerraduras, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz. Servicio integral del automotor, engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento y mecánica, chapa y pintura en general, de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio René Daniel Guimpelevich como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**METALÚRGICA SAN ROQUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa por Acta de Reunión unánime de Socios del 15/7/21 se decidió la disolución anticipada de sociedad según Art. 94 LSC. Liquidador designada: Guillermo Magariello, argentino, 4/11/61, soltero, DNI 14555640, empresario, domicilio De la Doma 341, Villa Udaondo, prov. de Bs. As. Denuncia domicilio especial De la Doma 341, Villa Udaondo, partido Ituzaingó, prov. de Bs. As. Domicilio liquidación: San Roque 2975, Ciudadela, partido Tres de Febrero, prov. de Bs. As. Julio Querzoli C.P.

**MENIAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/3/21. Se designa Presidente: Dario Fabian Majevsky, 8/12/62, DNI 16192011. Dir. Suplente: Karina Diaz, argentina, 5/6/74, DNI 24028451. Carina Gabriela Berenstein, 12/12/62, DNI 18285119. Ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Boatti N° 239, Morón, prov. de Bsó As. Denuncian domicilio especial en 25 de Mayo N° 324 Piso 1, Morón, partido Morón, prov. de Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**RONPAR SACIyF**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/04/21. Se designa Presidente: Marcelo Osvaldo Parvis, soltero, 6/2/72, DNI 22635560, domicilio Brasil 298, Villa Sarmiento, prov. de Bs. As. Vicepresidente: Leonardo Mariano Parvis, casado, 17/4/73, DNI 22317597, domicilio Lavallol 782, Haedo, prov. de Bs. As. Director Titular: Osvaldo Pedro Parvis,

casado, 24/2/33, DNI 4093100, domicilio Brasil 298, Villa Sarmiento, prov. de Bs. As. Director Suplente: Anabella Carla Parvis, casada, DNI 29696158, 14/7/82, domicilio Rivera Indarte 906, Haedo, prov. de Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Julio Querzoli C.P.

**NUEVA YORK BEER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión unánime de Socios del 26/7/2021, 1- Cambio Denominación Reforma artículo primero: Man Therm Serv. Integral S.R.L. y tiene su domicilio social en la localidad y partido Moreno, prov. de Bs. As. Antes Nueva York Beer S.R.L. Ref. artículo tercero. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Reparaciones, instalaciones, refacciones, mantenimientos y servicios de limpieza y de aires acondicionados en establecimientos industriales, comerciales, públicos y/o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. Nueva sede social: Sudamérica 1861, Santos Lugares, partido Tres de Febrero, prov. de Bs. As. Julio Querzoli C.P.

**LORENZO LARocca E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2021 fueron electos por dos ejercicios: Presidente: Daniel Alberto Larocca, argentino, casado en segunda nupcias con Edit Alicia Cardile, nacido el 14/02/1949, DNI 7.671.903, CUIT 20-21095405-9, de profesión comerciante, domicilio real Ugarteche 2883 2° B, de la CABA; y Director Suplente: Gustavo Adolfo Bignasco, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Mabel Villamea, nacido el 26/05/1957, DNI 13.232.520, CUIT 20-13232520-1, de profesión comerciante, domicilio real en Pedernera 1650 de la CABA. Ambos constituyen domicilio especial en: Brigadier D. Juan Manuel de Rosas 3563, localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Mackinlay Agustin, Abogado.

**SOLINTEL S.A.**

POR 1 DÍA - Ahora Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 23 de fecha 12 de agosto de 2021, se modifica Artículo primero, quedando redactado de la siguiente forma: la sociedad anónima constituida con el nombre de Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A. se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El directorio de la misma se encuentra facultado para instalar sucursales, agencias, establecimientos, o cualquier especie de representación, amén de la ya indicada dentro y fuera del país. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

**WAMURA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Magali Edel González, CUIT 27-10913676-5, domic. Roque Sáenz Peña 236, Benito Juárez; Directora Suplente: Paulina Grimm, CUIT 27-24610408-0, domic. Roque Sáenz Peña 236, Benito Juárez. Ignacio Pereda, CPN.

**SBARBATI FELICE Y MAGNO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Sbarbati Felice y Magno S.A. CUIT N° 30-70940939-1. 2) Dom. Legal en Ruta Nacional N° 33, altura Kilómetro 134,5, ciudad de Pigué, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. 3) Presidente: Horacio Ernesto Sbarbati, DNI N° 7.650.390, domic. en Ruta Nacional 33, km. 133 de Pigué. Vicepresidente: Romina Sbarbati, DNI N° 27.789.547, domic. en Ruta Nacional 33 km. 133 de Pigué. Directores titulares: Horacio Ernesto Sbarbati, DNI N° 7.650.390, domic. en Ruta Nacional 33, km. 133 de Pigué; Mauro Sbarbati, DNI N° 31.215.780, domic. en Ruta Nacional 33 km. 133 de Pigué; Romina Sbarbati, DNI N° 27.789.547, domic. en Ruta Nacional 33 km. 133 de Pigué; Jose Luis Felice: DNI N° 11.252.074, domic. en Belgrano 833 de Pigué; Alejandro Magno, DNI N° 16.606.315, domic. en Avda. Carlos Gardel 556. Director suplente: Noelia Esther Felice, DNI N° 12.057.359, domic. En Alem 974 de Pigué. Y los socios: María Lidia Felice, DNI N° 14.085.522, domic. en Ruta Nacional 33 de Pigué; y Jorge Luis Magno, DNI N° 16.606.315, domic. en Carlos Gardel 556 de Pigué. 4) Se hace saber que en reunión de la totalidad de los socios por Acta N° 30 del 19/04/2021 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 se puso a consideración y se aceptó la cantidad de miembros del directorio, la designación de Horacio Ernesto Sbarbati como Presidente del directorio, y la designación de los directores titulares y suplentes, cuyos cargos se aceptaron de conformidad. Pigué, 13 de agosto de 2021.

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MANANTIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Disolución y liquidación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 20/01/2021 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidadora a María Marcela Ríos, CUIT 27-18085138-6, domic. Pasteur N° 2132, MdP. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. La Sra. María Marcela Ríos, conservará los libros y los doc. societarios. Ignacio Pereda, CPN.

**EL PASEÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime de fecha 20/07/2021 se ha



designado como Director titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, al Sr. Guido Ezequiel Fornasieri, DNI N° 34.501.092, CUIT N° 20-34501092-1 y como Director suplente al Sr. Juan Cruz Fornasieri, DNI N° 40.476.175, CUIT N° 20-40476175-8 quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, Avda. San Martín 2649, 8° A, de la ciudad y partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Lucía G. D'Agostino. Contador Público Nacional.

**EL PASEÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 23/7/2021 se aprobó la ampliación y modificación del Objeto Social. Objeto Social: Artículo tercero: Realizarlas siguientes actividades: a) Agropecuaria: Agrícola y/o ganadera. Importación, exportación, compra y venta de semillas y cereales. Elaboración de alimento balanceado. Compra, venta, cría, engorde, de ganado. b) Inmobiliaria: Adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir, y extinguir derechos reales, y las operaciones del régimen de propiedad horizontal. c) Aeronáutica 1 - Servicios: Servicios de trabajo aéreo y/o escuela de vuelo e instrucción y/o formación de personal aeronáutico y/o transporte aéreo privado de pasajeros, carga y/o correspondencia, y/o traslado aéreo sanitario. 2 - Explotadora: Actuar en calidad de "explotadora" que determina el artículo 65 del Código Aeronáutico, compra, venta, permuta, alquiler (leasing) operativo y/o financiero, dry y/o wetlease, de aeronaves, otorgar o recibir financiamiento, fletamento y explotación de aeronaves y de rutas, distribución, actuar como locadora o locataria debidamente inscrita en el Registro Nacional de Aeronaves; proveer de personal aeronáutico - artículo 76 Código Aeronáutico; 3 - Asesoramiento: brindar asesoramiento aeronáutico de organizar, planificar, administrar lo relacionado con empresas o actividades de trabajo aéreo o transporte aéreo; 4 - Comercialización: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, comercialización, leasing, alquiler, consignación y/o representación nacional e internacional de aeronaves helicópteros, hidroaviones y sus motores, equipos, repuestos, accesorios e insumos, marcas, patentes, diseños, instrumentos y partes, sus plantas motrices y/o sus partes componentes, estructurales mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, maquinarias y elementos para la actividad aérea y su asistencia técnica; 5 - Hangares y Talleres de Mantenimiento: instalación de hangares y/o aeródromos. Podrá construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos, y brindar mantenimiento y reparación de aeronaves motores, equipos y accesorios; 9 - Construcción: construcción, producción, transformación, reparación, fabricación de motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con aeronaves; contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de los mismos. 10 - Trabajo aéreo: Agroaéreos: rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos, fumigación; 11 - Fotografía: Aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos foto topográficos, oblicua; 12 - Propaganda: Sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo; 13 - Inspección, seguridad y vigilancia: combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites. 14 - Materiales peligrosos: Diseño y puesta en marcha de proyectos de sistemas para guarda y transporte de materiales peligrosos, componentes químicos, patológicos y bacteriológicos y radioactivos, 15 - Siniestros: intervenir en la conformación de investigaciones y pericias relacionadas o derivadas de fraudes, ilícitos o siniestros, con especialidad en el área de sistemas, servicios en red y ciberespacio, como complemento para la aplicación con medios aéreos, terrestres o marítimos, y las actividades encuadradas dentro del Código Aeronáutico y el Decreto 2836/71, sus modificaciones, ampliaciones y reemplazos; 16 - Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas; 17 - Pesca: localización de cardúmenes; 18 - Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales; 19 - Montaje y construcción de cimientos para Torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología y geología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos; 20 - Intermediación y Reserva: Intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones cruceros o, recepción y asistencia de turistas, prestación de servicios de guías turísticas y despacho de equipajes, representación de agencias a fin de prestar en su nombre estos servicios, y actividades conexas; d) Financieras: Otorgamiento de créditos, inversión de capitales en industrias y empresas; acreedor prendario; operaciones financieras de todo tipo, salvo las incluidas en la ley 21.526, y las que requieran el ahorro público; aportes de capitales en calidad de prestataria o de socia; aportes de capital y/o de actividad para operaciones industriales o comerciales, en carácter de socia ocasional o específica con relación a la operación de que se trate, la constitución de consorcios, para realizar alguna de las operaciones descriptas anteriormente. Lucía G. D'Agostino. Contador Público Nacional.

**ITTAMURBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Germán Brumatti. DNI 23.833.335 nacionalidad argentina y Andrea Valeria Alem. DNI 27.605.486 nacionalidad argentina. C.P. Leandro Juan Respuela - Autorizado.

**FLOWMAC S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Peksus S.A. Pte.: Eduardo Pedro Venturini. Vicepte.: Gregorio Adolfo Venturini. Dir. Suplente: Gisella Mariana Cianciullo. Agustina Mendez Abogada.

**TRANSPORTE ACOSBER S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Pablo E. Beber, argentino, 43 años, empleado, soltero, DNI 26.548.704, CUIL 20-26548704-2, dom: Ibera 366, Avellaneda; Mariano N. Acosta, argentino, 43 años, comerciante, DNI 26.663.478, CUIT 20-26663478-2, dom: Ibera 549, Avellaneda. 2. Transporte Acosber S.A. 3. Esc. N° 259 del 17/08/2021. 4. Iberá 366, Ciudad y Partido de Avellaneda. 5. a) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de

productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad agropecuaria, constructora y de transporte. b) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6. \$1.000.000. 7. 31/07. 8. Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9. Directorio: Presidente: Pablo E. Beber, Director suplente: Mariano N. Acosta; 10. Representación legal: Presidente del Directorio; 11. Fiscalización: se prescinde; 12. 99 años. José A. Cura. Abogado.

**FEDILUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 05/08/21 2) Diego Eduardo Lopez, DNI N° 37710114, 29/06/93, argentino, soltero, FMitre 320, piso 1 departamento A, Quilmes, Quilmes, Pcia. de Bs. As y Lucas Nahuel Daniele, DNI N° 35947766, 27/12/91, argentino, soltero, Las Flores 1600, torre 17, piso 8 departamento D, Avellaneda, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Ambos comerciantes, 4) Cristólogo Larralde 5235, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, todos los servicios y asesoramientos relacionada con la construcción. Compra - Venta, fabricación, comercialización, importación y exportación de materiales para construcción, tanto comercial como industrial. Asimismo de forma conexa, se dedicara a la comercialización, importación, exportación, logística, almacenaje, consignación, acopio, y distribución de materiales y materias primas para la construcción, como así también sus derivados, maquinarias y herramientas. 6) 99 años. 7) \$500000. 8) y 9) Gerente: Diego Eduardo Lopez domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 10) 31/12. Martín Jose Lopez, Contador Público.

**MONTANA SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29 de abril de 2021: a) Renuncian al cargo de Presidente y Director Suplente respectivamente: Esteban Adrián Bosisio y Ariel Iván Bornaschella; b) Se designa y distribuyen los cargos hasta la finalización del mandato así: Presidente: Néstor Omar González; y Director Suplente: Omar Agustín González, ambos con domicilio especial en calle 47 N° 1848, localidad y partido de Berazategui; c) Se cambia la sede social a calle 47 N° 1848, ciudad y partido de Berazategui. Mirta Molina, Notaria titular del Registro dos de Berazategui.

**HARROW S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 30/4/19 se distribuyeron cargos: Presidente a Juan Jose Abrego, Vicepresidente; Juan Jose Abrego (h) y Directores Suplentes a Luciano Salvador Abrego y Laureano Nicolas Abrego, todos con domicilio especial Rawson 174 piso 1 dpto. A, Campana, Campana, Pcia. de Bs. As. Martin Joe Lopez, Contador Público.

**AFS COMPETIZIONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 19/8/2021, transcripta por escritura 133 del 19/8/2021, registro 113 de Lanús, se ha aceptado la renuncia del gerente Antonino Luis Sganga, con DNI 34.020.446, y se ha designado como nuevo Gerente a Fernando Sganga, arg., 18/11/1958, DNI 12.766.704, con domicilio especial en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**COMPLEJO DEPORTIVO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 5/7/2021, se designó Presidente: Daniel Guillermo Luis Von Kluges y Director Suplente: María Fernanda Masse. Fdo. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada T° LV, F° 290 C.A.L.P.

**DISTRIBUIDORA COPAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Beatriz Liliana Scarvaglieri, arg., comerciante, divorciada, nac. 01/02/1958, DNI 12.108.658, CUIT 27-12108658-7, domic. Camusso 536, MdP; Gisela Liliana Menuet, arg., comerciante, soltera, nac. 15/08/1987, DNI 33.413.706, CUIT 27-33413706-1, domic. Camusso 536, MdP. Esc. Pública 30/07/2021. Distribuidora Copamar S.A. Domic. Camusso 506, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Dedicarse a la prestación de servicios de gastronomía, fiestas y agasajos de toda índole, brindada tanto a particulares como a empresas. Elaboración, comercialización, logística y distribución de productos para panaderías y repostería, de granja, carnicería, chacinados, fiambtería, quesería y pesca. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios.

Presidente: Beatriz Liliana Scarvaglieri, Directora Suplente: Gisela Liliana Menuet. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**GRAN FINLANDESSA 1975 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 265 del 18/08/2021 se cambia por homonimia el nombre de la sociedad: de Finlandessa S.R.L., pasa a denominarse Gran Finlandessa 1975 S.R.L. La Escribana. Maria Virginia Venditto.

**WAKO VEGGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Avisa que por instrumento complementario de fecha 16/07/2021 se constituyó domicilio social en la calle 63 N° 1974 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Martín Alejandro Ranea, Abogado, T° 53 F° 119 CALP.

**QMGB INOX MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jorge Eduardo Montero, arg., comerciante, casado, nac. 17/09/1954, DNI N° 332.816, CUIT N° 23-11332816-9, domic. calle 821 entre 18 y 20, sin número, barrio Santa Isabel, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón; Braian Ariel Quintana, arg., comerciante, soltero, nac. 25/07/1996, DNI N° 39.590.422, CUIT N° 20-39590422-2, domic. Fragata Halcón número 3946, MdP; Rodolfo Manuel Adrián Gutierrez, arg. comerciante, casado, nac. 21/10/1971, DNI N° 22.289.334, CUIT N° 20-22289334-9, domic. Anchorena 4911, MdP; Jorge Enrique Bosich, arg., comerciante, casado, nac. 21/12/1971, DNI N° 22.522.346, CUIT N° 20-22522346-8, domic. Calle Pesquero Palma Madre 3312, MdP. Esc. Pública 27/07/2021. QMGB Inox Mar del Plata S.A. Domic. Don Orione 833, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento, alquiler y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales, materiales eléctricos, artículos de burlonería, pinturería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad, plomería, gas, mangueras hidráulicas e industriales de goma PVC o metálica. B) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, cañerías, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, pisos de hormigón, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, revestimientos, sanitarios y accesorios cualquiera sea su forma relacionados con el objeto social. C) Taller metalúrgico: a) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Transportes de materiales para la construcción, hormigón pre elaborado, escombros, residuos, mediante contenedores y/o volquetes, movimientos y montajes de elementos pesados destinados a obras de Ingeniería Civil. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Eduardo Montero, Director Suplente: Rodolfo Manuel Adrián Gutierrez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**CONSTRUCTORA OCEANICA MENCHIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 05/04/2021 y Acta de Directorio del 07/04/2021 designa como Presidente al Sr. Maximo Miguel Miceli DNI N° 25569283 dom. en Jorge Newbery 5005 Lote 126 Los Pinos Rumenco en Mar del Plata, se designa como Dir. Suplente al Sr. Diego Salvador Miceli DNI N° 23313798 dom. en Juan B. Justo 5798 en Mar del Plata a partir de la fecha. Maximo Miguel Miceli, Presidente.

**BANDERITA NEGOCIOS GASTRÓNICOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 22/03/2021 por renuncia del Sr. Juan Ignacio Roldán al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, CUIT N° 20-24734265-7, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, M. del Plata; Director Suplente: Adrián Andrés Arrastúa, CUIT N° 20-23479408-7, domic. Moreno N° 3441 dpto. "3", Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ROJO 16 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 19/03/2021 por renuncia del Sr. Juan Ignacio Roldán al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, CUIT N° 20-24734265-7, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, M. del Plata; Director Suplente: Adrián Andrés Arrastúa, CUIT N° 20-23479408-7, domic. Moreno N° 3441 dpto. "3", Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CONSTITUCIÓN. ALVARADO 1380 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Karina Fabiana Berasueta, 26/07/1972, casado 1ras. nupcias, arg., empresaria, Arana y Goiri N° 3572, Mar del Plata, DNI N° 22.723.421, CUIT N° 27-22723421-6 y Jorgelina Beatriz Grimald, 05/06/1972, casada 1ras. nupcias, arg., empresaria, Piedrabruena N° 1853, DNI N° 22.757.171, CUIT N° 27-22757171-9; 2) Inst. privado 17/08/2021. 3) Razón Social: Alvarado 1380 S.R.L. 4) Alvarado N° 1380, Mar del Plata, Bs. As. 5) Objeto social: A) Indumentaria: Fab., distribución., comercializ., imp., exp., fraccionamiento, cons ig., comisión, permuta, represent. y/o distribución de indumentaria, prendas de vestir, prod. textiles y accesorios de toda clase y todo tipo de art. de cuero, bijouterie y fantasías en gral., adornos, art. de mercería y regalos. B) Franquicias. C) Otorg. de préstamos con o sin gta. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en la Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. D) Exportación e importación de toda clase de bs. y servicios. F) Ejercicio de toda clase de repres. comerciales, mandatos, gestiones de negocios. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: ART 55 L.S.C. 9) Socia Gerente: Karina Fabiana Berasueta. 10) Cierre de ej.: 30 de julio. Buccheri Natalia Soledad. Abogada T° XVI F° 321.

**GIORNO S.A. - PESQUERA GÉMINIS S.A. - PESQUERA CERES S.A. - FRIGOPESCA S.A. - MAR ATLÁNTICO S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 83 inc. 3º, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad Absorbente: Giorno S.A., CUIT N° 30-56584844-1, con sede en Ayolas 3075, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de febrero de 1977 con matrícula número 4.884 y legajo número 17.763; b) Sociedades Absorbidas: Pesquera Géminis S.A., CUIT N° 30-68557384-5, con sede en Ayolas 3075, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 14 de marzo de 1996 bajo la matrícula número 43.574 y legajo número 80.516; Pesquera Ceres S.A., 30-67955547-9, con sede en Ayolas 3075, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 30 de noviembre de 1994 bajo la matrícula número 40.083 y legajo número 72.383, Frigopesca S.A., CUIT N° 30-66613431-8, con sede en Ayolas 3075, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 3 de junio de 1993 bajo la matrícula número 34.999 y legajo número 66.050; y Mar Atlántico S.A., CUIT N° 30-66613424-5, con sede en Ayolas 3075, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 3 de junio de 1993 bajo la matrícula número 34.997 y legajo número 66.051. 1) El 30/6/2021 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/04/2021, Giorno S.A. absorbió a Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. En la misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directorios y las Asambleas de las sociedades intervinientes; 2) El capital social de Giorno S.A. se aumentó de la suma de \$2.519.000 a la suma de \$16.164.379, es decir en la suma de \$13.645.379. 3) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes conforme surge de los estados contables especiales de fusión al 31/03/2021: (a) Giorno S.A.: activo: \$1.410.025.341, pasivo: \$1.212.006.426; (b) Pesquera Géminis S.A.: activo: \$882.930.511, pasivo: \$555.572.170; (c) Pesquera Ceres S.A. activo: \$1.365.312.321, pasivo: \$646.802.003; (d) Frigopesca S.A. activo: \$198.791.774 pasivo: \$5.649.216; y (e) Mar Atlántico S.A. activo: \$99.257.738, pasivo: \$4.136.787. 4) Disolución: a partir de la fusión con Giorno S.A., Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A. se disuelven sin liquidarse. 5) La sociedad continuadora es Giorno S.A. con sede en la indicada "ut supra". 6) Se reformaron los artículos primero y noveno del Estatuto Social de Giorno S.A. en lo que respecta al nexo de continuidad y al régimen de garantías de los directores. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, en Ayolas 3075, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales. Juan Pablo Basavilbaso. Presidente interino.

ago. 24 v. ago. 26

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****GI-SPC-GI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/07/2021. 1.- Damián Miguel Gonzalez Idoeta, 01/07/1979, casado/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., 22 N° 1069, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.271.387, CUIL/CUIT/CDI N° 20272713872, Luis Carlos Gonzalez Irala, 21/04/1984, casado/a, paraguay, construcción de obras de ingeniería civil N.C.P., 98 e/123 y 124 N° 0, Piso Villa Elvira La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.200.374, CUIL/CUIT/CDI N° 23942003749. 2.- "GI-SPC-GI S.A.S.". 3.- 2 N° 1829, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damián Miguel Gonzalez Idoeta con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Carlos Gonzalez Irala, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**DAMBOLENA OBRAS D&D S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2021. 1.- Damian Dambolena, 23/07/1981, soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Lisandro de la Torre N° 180, piso 6 A Ciudad de Buenos Aires, Liniers, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.713.338, CUIL/CUIT/CDI N° 20287133384. 2.- "Dambolena Obras D&D S.A.S.". 3.- Lobos N°

1702, Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Dambolena con domicilio especial en Lobos N° 1702, CPA 1742, Paso del Rey, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Dambolena, con domicilio especial en Lobos N° 1702, CPA 1742, Paso del Rey, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### ADJUDI CAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2021. 1.- Sergio Hernan Bacarezza, Soltero/a, Argentina, Empresario, San Martín N° 1923, piso 1 A General San Martín, Ciudad Del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.657.124, CUIL/CUIT/CDI N° 20216571240. 2.- "Adjudi Car S.A.S". 3.- Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2146, 1/B, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Hernan Bacarezza con domicilio especial en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2146, 1/B, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Juan Domingo Arias, con domicilio especial en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2146, 1/B, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-22/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 113 - Pc. 16 - Pda. 48032.

Ubicación: Lavelle 1521 - Junín.

Titular: CROSETTI ARTURO ANDRÉS.

Beneficiario: RAMIREZ ANA.

**Gabriela Sol Mirando**, Escribana.

ago. 20 v. ago. 24

### Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte.- NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO.

- 1.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz. 25, Pc 18.- Lavelle N° 275 Villa Ramallo- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina, BUSSI y ZANDALAZINI María; Ángela; y BUSSI Faustino Oscar.
- 2.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz. 25, Pc 19.- Lavelle N° 275 Villa Ramallo- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina, BUSSI y ZANDALAZINI María; Ángela; y BUSSI Faustino Oscar.
- 3.- 2147-087-1-10/2019- III, A, Mz. 6, Pc 3.- Belgrano N° 1376 Villa Ramallo.- ROSSI Raúl Eduardo.
- 4.- 2147-087-1-18/2019- III, A, Mz. 58, Pc 2.- José Hernández N° 7 Villa Ramallo.- GONZALEZ Roque.
- 5.- 2147-087-1-21/2019- III, A, Mz. 37, Pc 7a.- Marinero Panno N° 639 Villa Ramallo.- GARCIA ORDÓÑEZ Emilio.
- 6.- 2147-087-1-22/2019- II, B, Ch 12, Mz. 12 p, Pc 10.- Marcelo Rivas N° 750 Villa Ramallo.- CILENZI Jesús Adán.
- 7.- 2147-087-1-23/2019- V, A, Mz. 19, Pc 6.- Chubut N° 543 Villa General Savio.- MALACALZA Adolfo Juan.
- 8.- 2147-087-1-1/2020- I, B, Mz. 143, Pc 3.- Savio N° 577 Ramallo.- GUEVARA Paula Zulema.
- 9.- 2147-087-1-4/2020- I, A, Mz. 8 e, Pc 6.- San Francisco Javier N° 107 Ramallo.- LABANCA Eduardo Oscar.
- 10.- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc 1.- Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo y Rosa Eulalia; y GOBBA O GOBBA de AROZA Rosa.
- 11.- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc 2.- Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo y Rosa Eulalia; y GOBBA O GOBBA de AROZA Rosa.
- 12.- 2147-087-1-6/2020- I, B, Mz. 136, Pc 6.- Francia N° 1176 Ramallo.- SOLIS Juana.

13.- 2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz. 5, Pc 3.- Emilio Martínez de Hoz N° 135 QUESADA; MARTINEZ María Marta Isabel, Emilio José Valentin, Jorge Enrique, José Damaso; y ALSADA María Teresa.

14.- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz. 200, Pc 3 c.- Av San Martín N° 1685 - Ramallo - MASTROIANI, Víctor Hugo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

ago. 20 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

POR 1 DÍA - Localidad de Montecarlo. Edicto de Convocatoria. Por Decreto Municipal N° 1408/2021 se aprobó la creación de la UNIDAD EJECUTORA DE CONTROL Y DESARROLLO URBANÍSTICO SUSTENTABLE de Montecarlo en el Partido de Pinamar, la que tendrá domicilio en calle Florida 930 C. 1005 CABA - piso 5 B y Av. Arq. Jorge Bunge 2100, B7167 Pinamar, Provincia de Buenos Aires cuya finalidad consiste en la regularización dominial, el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable de la localidad de Montecarlo. Por este motivo, se convoca a todo propietario o poseedor por cualquier derecho de parcelas y/o lotes en la localidad de Montecarlo Partido de Pinamar a que presenten copia certificada - por Escribano Público - de la documentación que acredite su derecho real, se encuentre o no en procesos judiciales en los domicilios indicados supra como así también copia digital de la misma en dirección electrónica: Montecarlo@pinamar.gov.ar, en el plazo de 30 días corridos a contar a partir de publicado el presente.

**Leandro Stoklas**, Director

5º v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2663-D-2017

Partida 33139 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 1  
Partida 57723 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 2  
Partida 57724 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 3  
Partida 57725 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 4  
Partida 57726 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 5  
Partida 57727 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 6  
Partida 57731 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 10  
Partida 57732 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 11  
Partida 57733 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 12  
Partida 57734 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 13  
Partida 57735 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 14  
Partida 57736 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 15  
Partida 57737 - Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. G, CHACRA 23, Mza 6A Parcela 16

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-1275-D-2019 Madre y cuerpo 1

Partida 43596 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 1  
Partida 54410 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 2  
Partida 51861 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 3  
Partida 51862 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 4  
Partida 54413 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 10  
Partida 51866 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 11  
Partida 54414 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 12  
Partida 54415 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 14  
Partida 51869 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 16  
Partida 54416 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 17  
Partida 51870 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 18  
Partida 51871 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 19  
Partida 54417 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 20  
Partida 54418 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 21  
Partida 51872 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 22  
Partida 54419 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 23

Partida 51873 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 24

Partida 51874 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 25

Partida 54420 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29n Parcela 26

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de José C. Paz**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en expediente administrativo EX-2021-02931183-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del trabajador fallecido ALEJANDRO JAVIER MARTINEZ, DNI. 21.473.026., por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Walter Hernan Lasagno**, Delegado Regional

ago. 24 v. ago. 26



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica